BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 7 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7182

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de sumas (página 85).

Deparmento Nacional de Higiene — Rectificación de decreto de nombramiento (página 85).

Gobernación de la Pampa Central — Licencia a un Médico y nombramiento de reemplazante (página 85).

Gobernación de Tierra del Fuego — Licencia a un Médico y nombramiento de reemplazante (página 85).

Policía de la Capital — Pensión a un agente (página 85).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General en México—Traslado de su sede a Veracruz (página 85).

Sobre licencias extraordinarias a los funcionarios diplomáticos (página 85).

Viceconsulado en Sucre — Licencia al Canciller (página 85).

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y pensión (página 85).

Jubilación extraordinaria y pensión (página 86).

Jubilación extraordinaria y pensión (pág. 86).

Maturana Sabino—Jubilación extraordinaria (pág. 87).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero—Aprobación de servicios de una Profesora (página 87).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal.—Ley 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Agosto de 1917.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 5 de Enero de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Balance de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Diciembre de 1917.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias.— Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. —De cargo de sumas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a dos descargos solicitados por la Dirección Geneaal de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes cantidades:

a) La de dos mil cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.043,54 m/n) importe de la deuda dejada por el ex Jefe de «Formosa», Juan E. Fernández. (Exp. No 7247 C/917.

b) La de treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 38,77 m/n) importe en que ha resultado perjudicada la Administración a raiz del roto perpetrado en la oficina de «Clodomira» el 25 de Noviembre ppdo. (No 7256 c/917).

Art. 2o La Contaduría General practicará las operaciones a que den lugar estos descargos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene.—Rectificación de decreto de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase el decreto de fecha 25 de Junio ppdo , corriente a fs. 2, en la parte que se refiere al nombramiento del Señor José M. de la Barrera, para ayudante de bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene con imputación al Item 9 del Anexo B del Presupuesto vigente, debiendo considerarse extendido con carácter de extraordinario, sueldo igual a los de la misma categoría e imputación al Item 13 de dicho Presupuesto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Gobernación de la Pampa Central.—Licencia a un médico y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1917.

Visto este expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédense seis meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad y a contar del 1o del corriente, al médico de la Asistencia Pública, del Territorio Nacional de la Pampa, doctor José R Cliver, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia, al doctor Carlos Carreño.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Gobernación de Tierra del Fuego.—Licencia a un médico y nombramiento del reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédense seis meses de licencia sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, al médico de la Asistencia Pública de Ushuaia (Anexo B. Inciso 5, Item 6, Partida 26), doctor Américo del Pino, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia, al doctor J. Nicanor Izasa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Policía de la Capital.— Pensión a un agente

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1917.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el ex-Agente de la Policía de la Capital, Sr. Alejandro L. Arguello; atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al ex-Agente de Policía de la Capital, señor Alejandro L. Arguello.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley No 4235 (Amparo).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General en México.—Traslado de su sede a Vera Cruz

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase a Vera Cruz la sede del Consulado General en México.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sobre licencias extraordinarias a los funcionarios diplomáticos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Visto lo informado por el Asesor Letrado y por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Substitúyese el inciso 11 del artículo 3o del decreto de 25 de Enero de 1906, reglamentario de la Ley Diplomática, por el siguiente: «Las licencias extraordinarias que se concedan a los funcionarios diplomáticos serán acordadas con goce de medio sueldo a oro, y no podrán exceder de 4 meses. Si excedieran de este término no tendrán goce de sueldo. En ningún caso podrán concederse dichas licencias por más de seis meses».

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Vice Consulado en Sucre.—Licencia al Canciller

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Visto las razones invocadas por el Canciller encargado del Vice Consulado en Sucre en su solicitud de licencia, y lo informado por el Jefe de la División Administrativa, Técnica y Consular,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acordar licencia extraordinaria por el término de un mes para venir a la República, y con goce de medio sueldo a oro, al Canciller encargado del Vice Consulado en Sucre, Señor Valentín Carutchet.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8409-P.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Luis Parellada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 29 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que desde Mayo de 1911 es titular de un cargo directivo y tres cátedras en la Escuela Normal de Maestros y Colegio Nacional de San Luis, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos que establece la Ley 4349 y sus reformas.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 21 de Agosto de 1916, dictado en el

expediente de jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital Don Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del Art. 35 (II parte) de la Ley 4349 en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que dicha resolución de carácter general, ha dejado establecido que la acumulación prevista por la disposición recordada, se limita a las cátedras de la enseñanza secundaria, normal y superior, con prescindencia de los otros cargos del profesorado o magisterio que deben regirse en las condiciones generales.

Que en tal concepto el recurrente no puede acumular los sueldos que tiene asignados como Vice-director y Profesor de la Escuela Normal de Maestros y Colegio Nacional de San Luis, porque la naturaleza de dichos cargos no corresponde a la que ha sido objeto de beneficio por la ley.

Que en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 35 (I parte) de la Ley 4349 y Art. 1° de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n.) moneda nacional, mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo que dispone el Art. 1o de la Ley 6007 y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a Don José Luis Parellada, Profesor de la Escuela Normal de Maestros y Colegio Nacional de San Luis.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, previa reposición de sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8403-M.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Juana Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349

Que de acuerdo con el Art. 26 de la Ley 4349 corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de 30 años y 3 meses.

Que es titular de dos cátedras desde hace más de cinco años y en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos que establecen las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349 y Art. 1o de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1° de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a Doña Juana Martín, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, previa reposición de sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8417-C.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Delia Dolores y Doña María Josefa Casco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada Doña Dionisia Maciel de Casco, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente adjunto se constata que la causante fué jubilada con arreglo a la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Noviembre de 1889.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 6,75 m/n.) moneda nacional, a Doña Delia Dolores y Doña María Josefa Casco, hijas legítimas de la ex-jubilada Doña Dionisia Maciel de Casco.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, previa reposición de sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

No 894.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y pensión por el término de 15 años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 6 de Diciembre de 1917, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a don José Luis Parellada, Profesor de la Escuela Normal de Maestros y Colegio Nacional de San Luis (Expte. 8409. P).

2) La de fecha 6 de Diciembre de 1917, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a doña Juana Martín, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay (Expte. 8408. M).

3) La de fecha 6 de Diciembre de 1917, acordando pensión de seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 6,75) moneda nacional, a doña Delia Dolores y doña María Josefa Casco, hijas legítimas de la ex-jubilada, doña Dionisia Maciel de Casco. (Expte. 8417. C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8504-M-1917. — R. 895. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. José Montesano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, a don José Montesano, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, previa reposición de sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:.

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, 19.917.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8505/R. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Figueroa de Rezával y las Srtas. Juana María y Elvira Rezával, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Francisco Rezával, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349.

Que se constata asimismo que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de Ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 7497, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a doña Micaela Figueroa de Rezával y a doña Juana María y doña Elvira Rezával, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Intendencia General de la Armada, don Francisco Rezával.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, previa reposición de sellos.—J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Diciembre 19/1917.—Celso R Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

895.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles.

1) La de fecha 6 de Diciembre de 1917 acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a don José Montesano, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 8504. M)

2) La de fecha 6 de Diciembre de 1917, acordando pensión de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a doña Micaela Figueroa de Rezával y a doña Juana María y doña Elvira Rezával, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Intendencia General de la Armada, don Francisco Rezával. (Expte. 8505. R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8528-M —Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Maranzoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintidós pesos con ochenta y ocho centavos ($ 122,88 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 58,98 m/n) moneda nacional, a Don José Maranzoni, jornalero del Arsenal de Guerra.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, previa reposición de sellos.—J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Diciembre 20 1917.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Exp. 8528-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Brignardello de Gabella, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José Gabella, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la junta del 11 de Febrero de 1911, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 20 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 35,48 m/n) moneda nacional, a Doña María Brignardello de Gabella, viuda del ex-jubilado don José Gabella.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, previa reposición de sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 20 1917. — Celso R. Rojas.

Jubilación extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Nº 896. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando jubilación extraordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 6 de Diciembre de 1917, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 58.98 m/n) a Don José Maranzoni, jornalero del Arsenal de Guerra. (Expte. 8538-M).

2) La de fecha 6 de Diciembre de 1917, acordando pensión de treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 35,48 m/n) moneda nacional, a Doña María Brignardello de Gabella, viuda del ex jubilado, Don José Gabella. (Expte. 8528-G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Maturana Sabino. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1917.

Exp. Nº 720-M-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Sabino Maturana solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según ha dictaminado el Departamento Nacional de Higiene, el postulante se encuentra totalmente imposibilitado para el ejercicio de sus actividades.

Que no obstante ese antecedente, el señor Maturana no está en condiciones de jubilarse en la forma que solicita, porque sus servicios efectivos en la Administración, no llegan al mínimum que origina el derecho a la jubilación.

Que las certificaciones oficiales producidas en la forma determinada por el Decreto reglamentario de la Ley 4349, acreditan al recurrente servicios efectivos por espacio de 19 años, término insuficiente para acogerse al beneficio previsto por el artículo 19 de la Ley recordada.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de dicha Ley no pueden computarse las licencias, porque ellas implican una interrupción del servicio.

Que si bien es verdad que el Poder Ejecutivo ha establecido en determinados casos que procede computar los tiempos de licencia, tal criterio se ha limitado para aquellas concedidas con goce de sueldo y con sujeción a las disposiciones del Superior Decreto del 16 de Enero de 1913.

Que en el caso ocurrente resulta inadmisible computar la licencia del recurrente: 1º porque ella ha sido acordada sin goce de sueldo y ese tiempo debe acreditarse a favor del reemplazante; y 2º, porque con ella sólo completaría el término excepcional que de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley 4349 debe reconocerse por año completo.

Que no se escapa al criterio de la Junta la situación excepcional creada al postulante por su inhabilidad y que le impide materialmente volver al ejercicio de sus actividades; pero entiende que su misión es interpretar y aplicar la Ley estrictamente y con prescindencia de todo factor que pudiera motivar una alteración de los propósitos y disposiciones terminantes de la Ley.

Por estos fundamentos y no alcanzando los servicios del interesado al mínimum que origina el derecho a la jubilación que solicita.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Sabino Maturana, ex-ordenanza de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Juan E. Vincent, secretario.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917.

Excmo. Señor:

Consecuente con lo que tengo sostenido en repetidas ocasiones, desde 1909 a 1915, disiento de las conclusiones a que arriba la Junta en su precedente resolución; creo que el ex-ordenanza de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, el anciano Sabino Maturana, tiene derecho a que se le computen en sus servicios los meses que estuvo con licencia, aun sin goce de sueldo; reputo hoy, como he reputado siempre, que el empleado con licencia con o sin sueldo, está siempre subordinado a sus superiores y por ende, en servicio que no puede considerarse interrumpido, dado que en cualquier momento puede ser requerido en sus obligaciones, siendo el caso de afirmar que no ha sufrido descuentos en su sueldo, porque no los ha percibido; que su reemplazante (caso de haberlo) no tiene derecho a que se le computen servicios accidentales que presta a nombre de otro, quien no los ha dejado por renuncia ni a sido exonerado.

Tal es el caso del anciano Maturana; los seis meses de licencia que se le desconocen, son justamente los que le faltan para obtener una jubilación, que abona por una parte el texto y espíritu de la Ley y por otra sus servicios y su ancianidad; soy, pues, de opinión que V. E. modifique la resolución denegatoria que antecede de Enero 15 del año corriente acordando la jubilación extraordinaria que se pide. — Julio Botet.

Acuerdo

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1917.

893. — Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la cual desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Sabino Maturana, ex-ordenanza de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, de acuerdo con la interpretación que da al Art. 20 de la Ley 4349, y

Considerando:

Que la licencia que ha gozado el peticionante ha sido otorgada por autoridad competente.

Que no ha dejado de estar a disposición de su superior que pudo llamarlo en cualquier momento con sólo retirarle la licencia.

Que conviene dejar establecido, que, a los efectos de la jubilación, sólo se computará el máximo de la licencia que se puede otorgar, es decir, seis meses, de conformidad con el Art. 9 del acuerdo de Enero 1º de 1913, y

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Modifícase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 15 de Enero del corriente año, corriente a fs. 28 en el sentido de reconocer a don Sabino Maturana, el derecho a disfrutar de jubilación extraordinaria debiendo al efecto, volver a la Caja para que compute la licencia, de seis meses, de que ha gozado el recurrente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para la reposición de sellos y demás efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE

Aprobar los servicios que presta la señorita Amelia Rodríguez, como profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, desde el 28 de Junio ppdo., hasta el final del presente curso escolar, debiendo imputarse los sueldos correspondientes a la partida respectiva del presupuesto del establecimiento de que se trata.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal
LEY 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Agosto de 1917.

Agosto 1 — 17188 — Ensueños. (Organo infantil). Año I. Nos. 17 y 18. Buenos Aires, 1917.

Agosto 1 — 17189 — El Magnetismo en su origen. Manual de educación magnética. Método supremo. (Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal). Joaquín Trincado. Buenos Aires, 916.

Agosto 1 — 17190 — Discurso pronunciado por el obispo Strossmayer en el Concilio Vaticano de Roma en 1870, ante el pontífice Pío IX, con motivo de la Infalibilidad. Publicado con un prólogo y un epílogo por la Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal. Buenos Aires.

Agosto 1 — 17191 — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos-Ayres. XXXII.e année. Nº 306. Buenos Aires, 1917.

Agosto 1 — 17192 — Meditaciones. (Ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras. Nº 17). Manuel Medina Betancourt. Buenos Aires, 1917.

Agosto 2 — 17193 — Monólogos, diálogos y comedias para niños, coleccionados por Clemente B. Greppi. (Segunda serie). Buenos Aires,

Agosto 2 — 17194 — Historia de un pierrot de carnaval. (Zarzuela en un acto). Juan M. Lens. Escrita a máquina.

Agosto 2 — 17195 — El Canto de Pierrot. (Couplet de la zarzuela «Historia de un pierrot de carnaval». Música y letra de Juan M. Lens. Manuscrita.

Agosto 2 — 17196 — El Canto de Arlequín. (Couplet de la zarzuela «Historia de un pierrot de carnaval»). Música y letra de Juan M. Lens. Manuscrita.

Agosto 2 — 17197 — Con las alas rotas. (Tango de salón Op. 76) Eduardo V. Bianco. Manuscrita.

Agosto 3 — 17198 — P P (Tango milonga para piano). Virgilio C. Rossi. Buenos Aires.

Agosto 3 — 17199 — El Audaz. (Tango milonga para piano). Virgilio C. Rossi. Buenos Aires.

Agosto 3 — 17200 — S. E. Don Agenor Saladillo. (Caricatura escénica en 1 acto y 3 cuadros). Los primos Alvarez Tintero. Buenos Aires, 1917.

Agosto 3 — 17201 — Accidentes del trabajo. Exposición y comentarios a la Ley Nº 9688 y a sus decretos reglamentarios. Alejandro M. Unsain. Buenos Aires, 1917.

Agosto 3 — 17202 — Revista de Tucumán. Año I. Nº 2. Tucumán, 1917.

Agosto 3 — 17203 — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año III. Nos. 66 y 67. Buenos Aires, 1917.

Agosto 3 — 17204 — Revista de derecho, historia y letras. Año XIX. Tomo LVII. Agosto de 1917. Buenos Aires, 1917.

Agosto 3 — 17205 — Revista del Centro de Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año IV. Nº 6. Buenos Aires, 1917.

Agosto 3 — 17206 — El Papel revelador. (Argumento para una cinta cinematográfica). Josué F. Bartoletti. Manuscrita.

Agosto 3 — 17207 — Nuestra caballería actual. Nuestra caballería futura. Primera parte. Un Jefe de caballería. Buenos Aires, 1917.

Agosto 4 — 17208 — Fomento agrícola en el Chaco, José V. Natta Maglione. Resistencia, 1917.

Agosto 6. — 17209 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica argentina). Año V. Tomo IX Nº 53. Buenos Aires, 1917.

Agosto 6 — 17210 — Boletín oficial del Centro Gallego. (Publicación mensual). Año V. Nº 56. Buenos Aires, 1917.

Agosto 6 — 17211 — Pago de hipotecas de moneda extranjera y no «pago de hipotecas a oro». Comentario a la sentencia en tribunal pleno de ambas cámaras civiles. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1917.

Agosto 6 — 17212 — Nociones de geografía argentina. Obra adaptada a los programas vigentes. Guillermo Furlong. Buenos Aires, 1917.

Agosto 7 — 17213 — Humanidad Nueva. (Publicación del Ateneo Popular). Año IX. Tomo X. Nos. 4, 5, y 6. Buenos Aires, 1917.

Agosto 7 — 17214 — Biografías de obispos y arzobispos de Buenos Aires (1622-1917). Buenos Aires, 1917.

Agosto 7 — 17215 — Himno a Ameghino. (Letra de Jesús García de Diego. Música de ......). Enrique Lens Viera. Buenos Aires.

Agosto 7 — 17216 — Himno a la escuela. (Letra de Rómulo Baya. Música de....). Enrique Lens Viera.

Agosto 7 — 17217 — Consonancia atractiva. (Tango para piano). Pedro F. Rossi. Manuscrita.

Agosto 7 — 17218 — Cromos para almanaque, de propiedad de A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires.

Agosto 8 — 17219 — El Congreso. (Tango para piano). Santos J. Moyano. Buenos Aires.

Agosto 8 — 17220 — Nosotros. Año. XI. Nº 99. Buenos Aires, 1917.

Agosto 8 — 17221 — Derecho público provincial argentino. Con un prefacio de Martín García Mérou. (La Cultura Argentina). Juan B. Alberdi. Buenos Aires, 1917.

Agosto 8 — 17222 — La Mística flor de Lima. (Ensayo dramático histórico-romántico en cuatro cuadros de diez escenas). 2ª. edición. Constantino Porfirio. Buenos Aires, 1917.

Agosto 8 — 17223 — Anales de la Sociedad Rural Argentina. (Revista pastoril y agrícola). Año LII. Volumen LI. Nº 5. Buenos Aires, 1917.

Agosto 8 — 17224 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XIV. Tomos XXXV y XXXVI. Nº 129. Buenos Aires, 1917.

Agosto 8 — 17225 — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación) Año 35. Tomo 61. Nº 533 y 534. Tomo 62. Nº 535. Buenos Aires, 1917.

Agosto 9 — 17226 — El Alba. (Tango regalón para piano). José Fuster. Buenos Aires.

Agosto 9—17227 - El Capataz Valderrama o Carmen la Gitana. (Argumento para una película cinematográfica). Belisario Roldán Escrita a máquina.

Agosto 9—17228 Anatomía y fisiología humanas. Emilio Picasso Cazón. Buenos Aires, 1917.

Agosto 9—17229 - Estudio sobre colonización. Ensayo bajo el punto de vista étnico. Carta minera relativa al proyecto de reforma del Código para la constitución de la propiedad petrolífera. Pedro F. Vicuña. Buenos Aires, 1917.

Agosto 9—17230 - El Libro verde de los teléfonos. Guía no oficial por nombres, profesiones, calles y números. Buenos Aires, 1917.

Agosto 10—17231 - Le Franco - Americain. (Revue bimensuelle illustrée). XVme année. Nos. 252 y 253. Buenos Aires, 1917.

Agosto 10—17232—Hacia una moral sin dogmas. Lecciones sobre Emerson y el eticismo. José Ingenieros. Buenos Aires, 1917.

Agosto 10—17233—Como en otoño. (Poesías). Leopoldo Rosennor. Buenos Aires 1917.

Agosto 10— 17234 - Documentos antiguos. J. P. Buenos Aires, 1917.

Agosto 10 — 17235 — Historia de las leyes de la Nación Argentina. Digesto anotado y concordado en orden cronológico, alfabético y por materias, de 1810 a 1916. (Biblioteca Científica del Ateneo Nacional) Tomo II. David Peña. Buenos Aires, 1916.

Agosto 10 17236—La Angelical Manuelita. (Opera argentina en dos actos. Letra y Música de....). Eduardo García Mansilla. Buenos Aires, 1917.

Agosto 10—17237—Revista de Matemática. (Publicación bimestral). Año I. Nos. 5 y 6. Buenos Aires, 1917.

Agosto 10—17238 - Guía telefónica de la red general. (United River Plate Telephone Co. Ltd. «Compañía Unión Telefónica») Sección Córdoba, Julio de 1917. Córdoba 1917.

Agosto 11—17239—La Soberanía nacional en las provincias. (Un libro argentino). 1a edición. Julio A. Quesada. Buenos Aires 1917.

Agosto 11 - 17240 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año VI. Nº 5. Córdoba, 1917.

Agosto 11—17241—Literatura argentina e hispano-americana. Felipe Martínez. Buenos Aires.

Agosto 13-17242—Algunas intoxicaciones en el perro. (Tesis presentada para optar al título de doctor en medicina veterinaria). Enrique Martínez Langan. Buenos Aires, 1917.

Agosto 13—17243—Método de corte para señora, estilo sastre, según las teorías de Ladevéze, simplificado, modernizado y ampliado. (Idiomas italiano-español). Traducido al español por el señor Jerónimo Conde Rinaldi. 1a edición. Ciro, Aminta y Nathán Brunori. Buenos Aires.

Agosto 14 — 17244 — Annuaire du commerce français. (Chambre de Commerce Française de Buenos Aires). Buenos Aires, 1917.

Agosto 14—17245—Zeppeline über England. Ein Tagebuch. *** Buenos Aires, 1917.

Agosto 14 — 17246 — La Medicina en Córdoba. Apuntes para su historia. Tomo II. De los hospitales en Córdoba desde 1573 hasta 1916. Félix Garzón Maceda Buenos Aires, 1917.

Agosto 16—17247 - Excmo. señor Dr. Hipólito Irigoyen, Presidente de la República Argetina. (Fotograbado de un dibujo original de....). Alfredo Dellarole. Buenos Aires.

Agosto 16 — 17248 — Revista de Instrucción Primaria. (Publicación quincenal). Año XIII. Nos 291 y 292. Buenos Aires, 1917.

Agosto 16—17249 — Cariño eterno (Vals para piano). Emilia Badía. Buenos Aires, 1917.

Agosto 16—17250 — ¡La Culpa vos la tuviste!...(Canción Provinciana. Letra y música de......). A. G. Villoldo. Manuscrita.

Agosto 16 — 17251 — Los Ojos del alma. (Sainete en un acto, en prosa y verso). Eugenio Perruelo. Escrita a máquina.

Agosto 16—17252—Memoria del Ministerio de Marina, correspondiente al ejercicio 1916-1917. Presentada al Honorable Congreso de la Nación por el Ministro de Marina Ing.. Federico Alvarez de Toledo. Buenos Aires, 1917.

Agosto 17—17253—El Sauce. (Vals para piano) Pedro Milesi. Buenos Aires.

Agosto 17—17254—Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXI. Nº 584. Buenos Aires, 1917.

Agosto 17—17255—Angustia.—D. Fontanarrosa. Rosario de Santa Fe 1917.

Agosto 18—17256— Revista Argentina de Ciencias políticas. Año VII. T. XIV. Nº 83. Buenos Aires, 1917.

Agosto 18—17257— Mi primera flor. (Tango para piano). María Elena Mallea. Buenos Aires.

Agosto 18—17258—La Pelada. (Tango para piano). Genaro Espósito. Buenos Aires.

Agosto 18—17259 — Comme il faut. (Tango sentimental para piano). Eduardo Arolas. Buenos Aires.

Agosto 18—17260—El polo del 6. (Tango para piano). Zelmira D. Amable Buenos Aires.

Agosto 18 - 17261 — Re fa si. (Tango. Música instrumentada) Enrique Delfino. Buenos Airés.

Agosto 18—17262—San Lorenzo. (Marcha-desfile del ejército. Arreglada para guitarra por Jorge Guerra P.) C. A. Silva. Buenos Aires.

Agosto 18 — 17263 —Piccola gavotta. (para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Agosto 18 — 17264 — Notturnino (pa a piano) Arturo Faleni. Buenos Aires.

Agosto 18 — 17265 — La Ilustración Argentina (Revista gráfica nacional). Año VIII. Nº 114. Buenos Aires, 1917.

Agosto 18—17266 — La Intriga del Sanedrín. (Novela original). Luis Barrantes Molina. Buenos Aires, 1917.

Agosto 18 — 17267 — Flores del aire. (Poesía y prosa). Urbano Alvarez. Bell-Ville (Pcia de Córdoba). 1917.

Agosto 20—17268— Hasta luego. (Tango para piano). Augusto A. Gentile. Manuscrita.

Agosto 20 — 17269 — El Ultimo valse. (Vals para piano). Deán Varone. Buenos Aires.

Agosto 20 17270—Desde el alero. (Estilos nacionales. Versos de Francisco Aníbal Riú. Música de.....). A. S. de Cabrera. Buenos Aires.

Agosto 20— 17271 — Cuore. (Vals boston Nº 17 para piano). César Freire. Buenos Aires.

Agosto 20 - 17272—J. Maglio (Racho). (Tango para piano). Rafael Rossi. Buenos Aires.

Agosto 20 — 17273 —La Correntina. (Tango para piano). Rafael Rossi. Buenos Aires.

Agosto 20—17274—Cuidado con la corriente (La Ley). (Tango aguado para piano). Rafael Rossi.

Agosto 20—17275— La 41. (Tango policial de gran moda en todas las secciones y calabozos, para piano). Mario L. Croppi. Buenos Aires.

Agosto 20 - 17276 - Sol adorado. (Vals para piano). José R. C. Marmon (Pepino). Buenos Aires.

Agosto 20—17277—Nocturno (para piano). César Freire. Buenos Aires.

Agosto 20—17278— Probá que te va a gustar. (Tango para piano). O. Pérez Freire. Buenos Aires.

Agosto 20— 17279 — Tren de las 8,50. (Tango para piano). Argentino Cabrera. Buenos Aires.

Agosto 20 - 17280—My dear. (Two step para piano). A. S. de Cabrera. Buenos Aires.

Agosto 20—17281 - María Edelmira. (Vals boston para piano). Julio Monni. Buenos Aires.

Agosto 20 — 17282— Llantos del alma. (Vals patético con letra, para piano y canto o piano solo. Letra de J. A. Cobo Montes de Oca. Música de....). Julio V. Leone. Buenos Aires.

Agosto 20—17283— Cherry ripe. (Two step para piano). Carlos Ignacio Airoldi. Buenos Aires.

Agosto 20 — 17284— Mi alma es tuya. (Vals boston de salón, para piano). Julio Monni. Buenos Aires.

Agosto 20—17285—Lanceros de los Cadetes (para piano). Alejandro C. Rolla. Buenos Aires.

Agosto 20—17286—Presidente Irigoyen. (Marcha para piano). Nicolás Mastroiacovo. Buenos Aires.

Agosto 20 - 17287 - Miradas seductoras (Vals para piano). Oreste Rossi. Buenos Aires.

Agosto 20—17288—Florencia (Vals lento para piano). Félix Scolati Almeyda. Buenos Aires.

Agosto 20—17289—Tommy (Marcha one step. Música de......). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Agosto 20—17290—El Eterno Pierrot (Letra de Luis Roldán). Música de....) O. Pérez Freire Buenos Aires.

Agosto 20—17291—Gente fina. (Tango milongón para piano). Carlos H. Mochi Buenos Aires.

Agosto 20—17292—Salazar. (Tango para piano). Ricardo González. Buenos Aires

Agosto 20—17293—Nicaragua. (Tango para piano). Carlos A. Castelli. Buenos Aires.

Agosto 20—17294—El Prepotente. (Tango para piano). Carlos A. Castelli. Buenos Aires.

Agosto 20— 17295 - Alma Latina. (Revista). Año 1º Nº 4. Buenos Aires. 1917.

Agosto 20—17296—Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal) Año VI. Nº 140 y 141 Buenos Aires. 1917.

Agosto 20—17297—Buenos propósitos. (Monólogo en prosa). Justo S. López de Gomara). Buenos Aires. 1917.

Agosto 20—17298—Ortografía. (La Escuela Moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Edición de 1917. Buenos Aires. 1917.

Agosto 20 17299—Bolivia. (Crónica americana). Segunda edición. W. Jaime Molins. Buenos Aires.

Agosto 20—17300—Gramática inglesa. Curso completo de idioma inglés para los colegios nacionales y demás establecimientos de enseñanza de la República Argentina. Septima edición, mejorada. Agustín Pressinger y Martín L. Munro Buenos Aires. 1917.

Agosto 20—17301—Sinóptico. (Semanario footbalístico ilustrado) Año 1º número 3. Buenos Aires. 1917.

Agosto 20—17302—Myriam. (Revista ilustrada). Año 1º. Nos 2 a 5 y 7 a 12. Buenos Aires. 1915-1917.

Agosto 20—17303—Revista Jurídica y de Ciencias sociales. Año XXXIV. Abril a Junio de 1917. Buenos Aires. 1917.

Agosto 21—17304—Revista de Matemáticas. (Publicación bimestral). Año IIº Nº 1. Buenos Aires. 1917.

Agosto 21—17305—Discurso pronunciado en la manifestación popular de antorchas el 8 de Julio, en representación de la Biblioteca Sarmiento y del Círculo de Obreros, en homenaje al primer centenario de nuestra Independencia. (1816 — 9 de Julio de 1916) — Miguel A. Contreras Lugones. Santiago del Estero. 1917.

Agosto 21—17306—Pantalón (Publicación semanal). Año 1º Nº 1 Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17307—Modificación de tarifas. (Ferrocarril Central de Córdoba). Nota presentada a la Dirección General de Ferrocarriles. H. G. Cabrett Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17308 - Revista de la Sanidad Militar. Año XVI Nº 3 Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17309—Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Ano IV. Nº VII. Buenos Aires 1917.

Agosto 22—17810—Vida y Natura. Año IIº Nº 10. Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17311—La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXI. Nos 481 y 482. Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17312—Cuadros sinópticos de derecho romano. Las obligaciones y los contratos en el derecho romano. E. M. Dalmy. Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17213 - Cuestiones financieras. Francisco J. Oliver. Buenos Aires.

Agosto 22—17314 - Israel. (Mundo hebraico argentino). (Ilustración mensual). Año 1º Tomo 1º Nº 6. Buenos Aires. 1917.

Agosto 22—17315—Niña hermosa. (Vals para piano y canto. Música de ...... Versos de Enrique Guern). Antonio E. D'Agostino. Buenos Aires.

Agosto 22—17316—El Campo. (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año 1º Nº 10. Buenos Aires. 1917.

Agosto 23—17317—Tarjeta postal anunciadora de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas «La Negra». (Cromo litografía de una creación pictórica de...) Ortolani.

Agosto 23—17318—La Propiedad de las minas. Estudios legales y constitucionales relativos a la reforma del Código de Minería. Joaquín V. González. Buenos Aires. 1917.

Agosto 23—17319 El Calzado en la República Argentina. (Publicación mensual del Centro Fabricantes de Calzado). Año 1º Nº 6 Buenos Aires 1917.

Agosto 24—17320—Don Leandro. (Tango radical para piano). Rafael Rossi. Buenos Aires.

Agosto 24—17321—Marinella. (Melodía napolitana para piano). Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires. 1917.

Agosto 24—17322—Re fa si (Tango para piano). Enrique Delfino. Buenos Aires

Agosto 24—17323—C. T. V. (Tango. Violín o mandolín). Agustín Bardi, Buenos Aires.

Agosto 24—17324—Tormentos del alma. (Vals boston. Violín o mandolín). José Bonanno. Buenos Aires.

Agosto 24—17325—Max y Carlitos. (Tango milonga. Violín o mandolín). D. E. Eciocco (Dominguito). Buenos Aires.

Agosto 24—17326—Vivo por ti. (Vals. Violín o mandolín). D. F. Sclocco (Dominguito). Buenos Aires.

Agosto 24—17327—A tout à l'heurs (Hasta luego). (One or two step. Violín o mandolín). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Agosto 24—17328—La Cuyanita. (Canción para piano y canto). A. de Nava. Buenos Aires.

Agosto 24—17329—Gipsy. (Two-step para piano). E. Rolfo. Buenos Aires

Agosto 24—17330—Elementos de analogía castellana y texto de lectura para el curso correspondiente. René Bastianini. Buenos Aires. 1917.

Agosto 24—17331—Elementos de prosodia y ortografía castellana y texto de lectura para el curso correspondiente. René Bastianini Buenos Aires. 1917.

Agosto 24—17332—Anales de la Sociedad Química Argentina. Tomo V. número 18. Buenos Aires.

Agosto 24—17333—Revista Azucarera (Publicación mensual). Año XV. 2a época. Nº 175 Buenos Aires. 1917.

Agosto 24—17334—El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año III. Nº 68. Buenos Aires.

Agosto 25—17335 — Caras y Caretas.) Revista semanal ilustrada). Año xx. Nos 983 a 986 Buenos Aires, 1917.

Agosto 25—17336—P. B. T (Semanario argentino). Año XIV. Nos 662 a 665. Buenos Aires, 1917.

Agosto 25—17337 — La Nota. (Revista semanal). Año III. Nos 104 a 107. Buenos Aires, 1917.

Agosto 25—17338—Buenos Aires Handels Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXX. Nos 1519 a 1522. Buenos Aires, 1917.

Agosto 27—17339 - Myriam. (Revista ilustrada). Año II. Nº 5. Buenos Aires, 1917.

Agosto 27—17340—La Revancha. (Tango para piano). Claudio Romani. Buenos Aires.

Agosto 27—17341—Excelsior. (Periódico mensual, independiente, literario y comercial). Año I. Nº 1. Buenos Aires, 1917.

Agosto 27—17342—Monitor de sociedades anónimas y patentes invención. Tomo XXIV. Nº 141. Buenos Aires 1917.

Agosto 27—17343—The Cros cf Carl A message. Walter Owen. Buenos Aires, 1917.

Agosto 27—17344—La Evolución del cristianismo. Con una introducción de Godofredo Daireaux. (La Cultura Argentina). Alejo Peyret. Buenos Aires, 1917.

Agosto 27—17345 — Poemas. Nuevas versiones de Carlos Muzio Sáenz-Peña. (Ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras. Nº 13). Rabindranath Tagore. Buenos Aires, 1917.

Agosto 23—17346—La Princesa está triste.... (Revista hispano argentina, en prosa y verso, compuesta de nueve cuadros y un prólogo). José de la Vega. Escrita a máquina.

Agosto 28—17347—Revista de criminología, psiquiatría y medicina legal. (Organo del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional). (Publicación bimestral). Año IV. Nº 22 Buenos Aires, 1917.

Agosto 28—17348—Gaceta Rural. (Publicación). mensual Año XI. Nº 121 Buenos Aires, 1917.

Agosto 28—17349—Vida Porteña. (Semanario magazine argentino). Año V. Nos 195 a 193. Buenos Aires, 1917.

Agosto 28 — 17350 — Ve mouth-tangó. (Tango para piano). E. Scazziota (hijo). Buenos Aires.

Agosto 28—17351— La Aplanadora. (Tango para piano). Hugo Matienzo. Buenos Aires.

Agosto 28—16352 — ¡Jamás! (1er vals para piano). León Rojo. Buenos Aires.

Agosto 28—17353 - S. E. Don Agenor Saladillo. (Tango para piano). Enrique Varela. Buenos Aires.

Agosto 29—17354—Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VII. Nos 343 a 347. Buenos Aires, 1917.

Agosto 29—17355 - Correo musical sud americano. Año III. Nos 123 a 127. Buenos Aires, 1917.

Agosto 29—17356 — Revista Farmacéutica. Año LX. Nº 8. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17357—Obras de irrigación de la Colonia Real del Padre. Informe del ingeniero Sr...... Marzo de 1917. Julián Romero. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17358—El Héroe de Pátara. (Drama histórico-romántico en diez cuadros y diez y ocho escenas líricas). Constantino Porfirio Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17359—Revista de Tucumán. Año I. Nos 3 y 4. Tucumán, 1917.

Agosto 31—17360—Revista Militar Año XVI. No 234. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17361—La Reforma (Revista argentina). Año XVII. No 8. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17362—La Trigueña. (Estilo-milonga argentino. Música y letra originales de ....). Ramón Coll. Manuscrita.

Agosto 31—17363—La Payanca. (Tango milonga sobre motivos populares para canto y piano. Letra de J. A. Caruso. Música de....). A. P. Berto. Buenos Aires,

Agosto 31—17364—Consejos de un provinciano. Letra y música de ....). Saúl Salinas. Buenos Aires.

Agosto 31—17365—22 «Totó». (Tango. Violín o mandolín). A. Spatola. Buenos Aires,

Agosto 31—17366—¡ lo ia sabía! ..... (Aires provincianos para guitarra. Música y letra de ....). Domingo Nocera Netto. Buenos Aires.

Agosto 31—17367—La Racha. (Tango para piano) Agustín Bardi. Buenos Aires.

Agosto 31—17368—Plus Ultra. Año II. No 19. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17369—El Semanario. Año XVIII. Nos 31 a 35. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17370 El Eco de Galicia. Año XXVI. Nos 928 a 930. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17371—Fray Mocho. Año VI. Nos 275 a 279. Buenos Aires, 1917.

Agosto 31—17372—El Hogar. (Ilustración semanal argentina). Año XIV. Nos 409 a 413. Buenos Aires, 1917.

LEY DE PROPIEDAD CIENTIFICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

Art. 7o ..La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. —*Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincial de Santa Fe.—Queja del Sr. J.P. Vedarte.

010030-P-917.—Octubre 2 de 1917 —Visto este expediente y resultando,

Que el Señor J.P. Vedarte formula queja contra la Empresa del F.C.Prov. de Santa Fe por no suministrársele el suficiente número de vagones para cargar leña en la estación Oething con destino al Puerto de Santa Fe, y

Considerando:

Que según lo actuado, el recurrente desde el 13 de Junio al 10 de Julio, solicitó vagones cubiertos y medio cajón para cargar 5000 toneladas de leña con destino al Puerto de Santa Fe, sin aviso de tener barco a la carga.

Que el número de vagones pedidos era de 245 de los cuales sólo suministró la Empresa 141, en vista de que el interesado rehusó cargar en otro tipo de vagón que no fuera el solicitado, y

Teniendo en cuenta:

Que la demora en el suministro de vacíos en el presente caso responde en parte a la gran demanda en toda la zona Norte de ese Ferrocarril y a que el interesado se ha rehusado aceptar en general otro tipo de vagón a no ser cubierto.

Que la Empresa no puede distraer esa clase de vehículos en el transporte de leña desatendiendo otras mercaderías que corren mayores riesgos en el transporte

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese; tómese razón y archívese.
E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincial de Santa Fe.—Queja del Señor J.M. Campellant.

010000-P-917.—Octubre 2 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor J.M. Campellant formula queja contra la Empresa del F.C. Prov. de Santa Fe por cobrarle $ 5.50 por una cama para ocuparla de Vera a Santa Fe y por no publicar las tarifas de cama, y

Considerando:

Que el importe cobrado por la cama entre los puntos citados es el correspondiente al mínimun de acuerdo a la tarifa de aviso No. 80,

Que en cuanto a la publicidad de la tarifa si bien es cierto que en su oportunidad se fijó en todas las estaciones en la actualidad no existe en ninguna, las que han desaparecido por la acción del tiempo,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta al importe de la cama y ordenar a la Empresa del F.C.Prov. de Santa Fe, fije nuevamente en todas sus estaciones, junto a la tarifa de pasajeros la correspondiente a las camas, por ser esta un complemento de aquella.—

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.
E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. M. Hernandez.

08326-C-917.—Octubre 3 de 1917.—Vista la queja que formulara el Sr. M. Hernandez en el día 29 de Mayo ppdo. en la estación Tucumán del F.C.C. Córdoba, contra el Inspector Eduardo Fornara y el guarda primero Vicente Santiago de tren No. 20, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el personal aludido se ha extralimitado en sus funciones siendo causantes del incidente a que se hace mención en la queja,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa aplique un castigo a los citados empleados, haciéndoles presente lo que al respecto del comportamiento con el público establece el Art. 160 del Reglamento General de FF.CC.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja de los Sres. Pablo Sardino & Cía

05055-C-917.—Octubre 4 de 1917.—Visto este expediente en el que los Señores Pablo Sardino & Cía, formulan queja contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por haber procedido a la venta de un barril de vino y un cajón aceite despachados por ellos bajo Carta de Porte No 60 de Embarcaderos al Tío el 29 de Noviembre de 1913, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa, en vista de que la mercadería no era retirada no se podría pasar aviso al consignatario por ser desconocido, procedió a su venta después de 8 meses de estadía, y

Teniendo en cuenta:

Que es improcedente la actitud de la Empresa, por cuanto en el presente caso debió ajustarse a lo determinado en los Arts. 229 o 230 del Reglamento General de Ferrocarriles que ordenan el depósito judicial de la carga.

El Consejo Resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese; tómese razón y archívese.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. Manuel Azareto.

010805-C-917.—Octubre 4 de 1917.—Visto este expediente en el que el señor M. Azareto formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el tren mixto Nº 2 de fecha 12 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, en la fecha indicada, llegó a Retiro con 67 minutos de atraso, ocasionado por cruce con tren Nº 1, toma de agua y leña, y tren de carga No 216 adelante.

Que las causas apuntadas no justifican el atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja Sres. C. Bustos Fierro y A. Rampoldi.

012230-C-917.—Octubre 4 de 1917.—Visto este expediente en el que los Señores C. Bustos Fierro y A. Rampoldi formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso del tren mixto No 1 de fecha 5 de Agosto ppdo; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha indicada llegó a la Estación Monte Cristo con 110 minutos de atraso ocasionado por cruces, arreglo de manga de freno, tomar agua y leña, tren de carga No 201 adelante y falta de vapor en la máquina, y

Teniendo en Cuenta:

Que las causas apuntadas no justifican el atraso.

Que el tren citado es el que mayormente se distingue por sus retardos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta Raúl U Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial............	$	122 40
Boletín Oficial............	»	173 20
	$	295 60

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Diciembre 1917

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Diciembre 1917....................	41.574 —
	41.574 —

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Diciembre 1917.......	41.574 —
Sumas iguales.......	41.574 —

Buenos Aires, Enero 2 1918.

Daniel Gascón.
Habilitado.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1982. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las Agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Enero a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A. B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Diciembre, 2, 3, 5, 6 y 7 Enero. Orden de venta: Enero 8 al 14, inclusive, alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Nueva España»
Colonias y caseríos

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 11 de Enero del año próximo, de 1918, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 171, sexto piso, a las 4 p/m. para tratar la siguiente;

Orden del Día:

1o Informe del Señor Presidente sobre el estado de la Sociedad.

2o Reducción del capital social.

3o Determinar la futura marcha de la Sociedad.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Administrador.

E. 22 Dic. — No 109. v-10 enero.

Nuevas Convocatorias

Sanatorio Mutualista para Empleados de Correos y Telégrafos

Convocatoria.

Se convoca a los señores delegados a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 12 del corriente a las 2 p. m. en el salón de actos públicos de «La Prensa», para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance;

2o Designación de miembros efectivos que deben integrar el Consejo de Administración;

3o Modificación de los estatutos;

4o Proposiciones varias; y

5o Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los delegados deberán depositar sus credenciales en Secretaría hasta un día antes de la fecha indicada para la asamblea. Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — El Consejo de Administración.

E 7 Enero No 338-v-9 enero.

«La Trinacria» Societá Italiana di M. S. D'ambo i sessi.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1918.

Para el domingo 13 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria del 4o Trimestre 1917, que se efectuará en el Salón social, Brandzen No 633, a las 2.1/2 p. m. para la siguiente:

Orden del día:

1o Nombramiento de dos socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2o Memoria administrativa del año 1917.

3o Aprobación del Balance anual del 1917.

Elección General. — El Gerente.

Nota: No efectuándose dicha Asamblea por falta de quórum, la misma tendrá lugar, el domingo próximo a la misma hora, deliberando con cualquier número de socios, que concurran al llamado (Artículo 53 de los Estatutos.)

E 7 Enero No 327-v-8 enero.

Sociedad de Socorros Mútuos «Olimpo Argentino»

En día 8 del mes en curso a las 8 y 30 p. m. en el local de nuestra Sociedad, calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea general ordinaria de la Sociedad de Socorros Mútuos «Olimpo Argentino» para considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1917.

2o Elección de la Comisión Directiva para el 1918.

3o Entrega de Diploma. — Juan Gappi, Presidente.

E 7 Enero No 329-v-8 enero.

Convocatorias Anteriores

Club Sindical de Empleados
2a Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

En virtud de las facultades que le confiere el Art. 31 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Sindical de Empleados, convocan a los señores Socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Enero de 1918, a las 9 p. m. en el local social, Suipacha 272, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período primero de Abril a 31 de Diciembre de 1917.

3o. Proyecto sobre extensión de servicios médicos a las familias de los asociados, presentado por el señor Pascual Martínez.

4o. Asunto Saavedra.

5o. Moción de la C. D.: El Club Sindical de Empleados resuelve modificar sus Estatutos Sociales.

6o. Renuncias de varios señores Electores.

7o. Elección de 45 electores que deberán elegir los miembros de la C. D. necesarios para integrarla, y

8o. Designación de dos señores socios para que por delegación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores socios que para concurrir a las Asambleas es necesario reunir las condiciones exigidas por el Art. 8 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Enero 4 de 1918. — El Secretario General.

E. 5 Enero No 324-v-10 enero

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein
Invitación.
a la
123a Asamblea General Ordinaria
el día

Viernes, 25 de Enero a las 9 p. m. en los Salones de la Sociedad Científica Alemana, calle San Martín 439.

Orden del día:

1) Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2) Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores salientes: G. Warnholtz. M. Ucko, H. Buehler, B, Guilhauman, B. Pfeiffer y E. Koehler. Todos estos señores pueden ser reelejidos con excepción del señor E. Koehler.

3) Elección de 4 suplentes por 2 años.

4) Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 5 Enero No 323-v-8 enero

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Segunda Citación.

Se cita a los señores socios de la Institución para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local social, Ayacucho 537, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de los balances correspondientes al año fenecido.

2o Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Báez, secretario. — 3 de Enero de 1918.

E 4 Enero No 303-v-12 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A.

No habiendo concurrido el número respectivamente necesario de accionistas para formar quórum en la asamblea extraordinaria llamada para el día 21 de Diciembre 1917, se cita a los señores Socios por segunda vez, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a la reunión que tendrá lugar en las oficinas de la Manufactura, calle Balcarce No. 375, el día 22 de Enero 1918 a las 3.30 p.m. para tratar la siguiente orden del día.

1o. Modificación del artículo número 1 de los estatutos, cambiando el nombre de la sociedad.

2o. Modificar el artículo número 19 de los estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria, deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social.

Se avisa a los señores Socios que esta segunda asamblea Extraordinaria se celebrará cualquiera que sea el número de las Acciones que concurran, o se hallen representadas en ésta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre No. 278-v-11 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza. S. A.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Enero 1918 a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce No. 375, con la siguiente.

Orden del Día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917, e informes de los síndicos.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, C. J. Scott y Luis Martínez.

3o. Elección de Síndicos.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce, No. 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre No. 277-v-21 enero.

«La Giralda» Comercio de Modas.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1918 a las 6 p. m. en su domicilio Carlos Pellegrini 539, para tratar de la disolución de la sociedad. — El Presidente.

E-28 diciembre No 232-v-15 enero

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 14 de enero próximo a las cinco p. m.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance.

2o Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico suplente, por corresponder el cese de todos los Directores dado el carácter de bisemestral que tiene la presente asamblea.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — Julián T. Viaña, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.

E-28 diciembre No 231-v-14 enero

Franklin y Herrera, Limitada,
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín No 66, a objeto de nombrar cinco Directores definitivos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m. del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones se cerrará el 16 de Enero de 1918. — El Síndico.

E-28 diciembre No 215-v-18 enero

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Enero de 1918, a las 11 a. m., en su local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2o Elección de dos directores titulares y un suplente.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 27 diciembre No 190-v-15 enero

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 13 de Enero de 1918 a las 9 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

2o Elección de tres titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3o Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría, hasta el día antes de la Asamblea. — N Bancalari, Gerente.

E 26 Dbre. No 161-v-12 enero.

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 9 de Enero a las ocho y media a. m. para considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del síndico.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, un director por un año, dos directores suplentes por dos años, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 14 respecto al depósito de acciones. — El secretario.
E. 22 diciembre Nº 110-v-9 enero

La Progresista
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionista, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 14 de Enero de 1918, a las 4 p. m. en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Elección de dos Directores titulares por tres años, y cuatro Directores titulares, por un año, de acuerdo con las modificaciones introducidas en los Estatutos, por la Asamblea de fecha 11 de Julio de 1917.
2º Ratificación de los actos realizados por los Directorios anteriores.
3º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.
E. 20 Diciembre Nº 55 v-11 enero.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estancicra»
Calle Cangallo 315 (5º piso)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 40 de los Estatutos y en el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.
3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del Artículo 40 de los Estatutos.
Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.
E. 19 Diciembre Nº 26-v-8 enero

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.
Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Dar cuenta a la Asamblea de las ventas del material flotante de la Compañía, efectuadas hasta ahora por el Directorio, en uso de la facultad que le fué conferida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916.
2º Autorizar ampliamente al Directorio.
a) Para aplicar los fondos existentes y los que se obtengan de nuevas ventas del material flotante a la amortización de las acciones, de acuerdo con los Estatutos y en el orden establecido en los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º del Art. 38.
b) Para reducir el capital en la forma y épocas que el Directorio estime conveniente y adoptar todas las medidas legales que correspondan.
c) Para proceder a la incineración de las acciones que fuesen amortizadas.
3º Acordar todo lo conducente a la realización de lo establecido en los números anteriores y las medidas encaminadas a darle ejecución.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos). — El Directorio.
E. 18 Dbre. Nº 994-v-10 enero.

The South American Leather Co.

(Compañía Sud-Americana de Cueros)

Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.
Orden del día:
1º Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.
2º Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.
3º Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.
4º Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.
5º Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
E. 17 Dbre. Nº 977-v-7 enero.

«Marina Mercante Argentina»,

(Sociedad Anónima de Navegación)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Conen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.
Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.
2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el corespondiente número del título y de las acciones depositadas.
Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Dbre. Nº 942-v-11 enero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: Calle Canning 3711
Buenos Aires
Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio 1905 y 20 de Marzo de 1916.
Capital autorizado........ $ o/s 600.000
Subscripto y realizado
Obligaciones emitidas...... $ o/s 600.000
Interés 7 % anual
Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles......		1130082 82
Talleres........		997521 15
Fábrica de carbones........		245802 72
Muebles y útiles	15114 67	89085 86
Materiales......	37577 24	66090 96
Caja y Bancos..	1213 19	40734 64
Letras a cobrar		17477 23
Cuentas corrientes..........	17267 77	680641 65
Corresponsales en el exterior		51481 75
Acciones y títulos	4400 —	234663 05
Cuentas varias..	59803 51	124832 03
Conversión...	1333993 23	
	1474459 61	3728326 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social..	600000 —	
Obligaciones emitidas.....	325000 —	
Fondo de reserva legal.. ...	24624 30	
Fondo de amortización.......	337000 —	
Letras a pagar..		204500 —
Dividendo años 1913 y 1915..	30100 —	
Honorario directorio 1913....	3389 30	
Cuentas corrientes..........	25697 17	417596 44
Corresponsales en el exterior	23657 41	
Cuentas varias..	105331 43	63063 92
Conversiones...		3043166 61
	1474459 61	3728326 97

Atanasio Iturbe, presidente. — Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 336-v-7 enero.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios Fluviales y Marítimos

Dirección General: San Martín Nº 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado....... $ 2.000.000
Capital suscrito .... » 1.000.000
Capital realizado........ » 550.000

Balance de Saldos al 30 Noviembre 1917 correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Liberadas (500) y a emitir (9500)................	1000000 —
Accionistas:	
Obligaciones de la 1ª serie 2	450000 —
Títulos:	
Importe de esta cuenta...	544250 —
Bancos	
Depósitos en cuenta corriente................	47228 05
Caja:	
Existencia...........	38 17
Menaje y útiles.	
Importe de esta cuenta ...	2768 75
Premios:	
A cobrar	13336 48
Varios deudores:	
Por saldos	116667 75
Préstamos y hipotecarios:	
Importe de esta cuenta...	210000 —
Letras a cobrar:	
Su importe...............	6000 —
Colocaciones:	
Importe de esta cuenta...	2.000 —
Cuentas varias:	
Importe de varias cuentas deudoras..............	210427 37
	2531716 57

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado..........		2000000 —
Fondo general de reserva ...	80150 —	
Reserva de riesgos en curso.	72855 28	
Reserva extraordinaria.......	90000 —	
Reserva de siniestros.....	15000 —	258305 28
Varios acreedores:		
Importe de esta cuenta....		103102 80
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras...........		214182 27
Saldo del ejercicio anterior..		1126 22
		2531716 57

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917

T. Ambrosetti, el presidente del consejo. — Enrique Schindler, el director general. — Vº.: Bº. E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
Nº 307-v-7 enero.

REFINERIA ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA) Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000.—
» subscripto y realizado..... » » 2.000.000.—

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o o	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4592747 23	1359 98
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y Utiles	30084 93	4589 42
Materiales de Embalaje, Construcción y Fabricación	262996 52	45493 83
Carbón, Hues s y Negro Animal	276369 62	137518 18
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	29568 93	294082 11
Emisión de Obligaciones Hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	190744 97	
Productos y materia prima	67768 16	4088046 35
Varios Deudores y Acreedores: Saldo		3466845 52
Caja		18109 39
Cambios	2935569 97	
	9466.91 91	8056044 79
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	144810 34	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1187248 91	
Obligaciones Hipotecarias 5 %	1242057 60	
Obligaciones a pagar		1125000 —
Refinación y venta de azúcares		145678 71
Varios Deudores y Acreedores: Saldo	3811549 16	
Dividendos a pagar	2404 —	
Ganancias y Pérdidas	16127 93	
Cambios		6785366 08
	9466091 94	8056044 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

R. Dalwiler, vicepresidente.—Arturo G. Frick, secretario.—L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 335-v 7 enero.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA Bartolomé Mitre 531 (Altos)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado................ $ oro 3.000.000.—
» subscripto y realizado ...... » » 2.000.000.—

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4592747 23	1359 98
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y Utiles	30084 93	3553 82
Materiales de Embalage, Construcción y Fabricación	262996 52	27252 77
Carbón, Huesos y Negro Animal	276369 62	122234 11
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	16385 85	258228 11
Emisión de Obligaciones Hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	190744 97	
Productos y materia prima	67768 16	11552 71
Varios Deudores y Acreedores: Saldo		7958527 76
Caja		21059 70
Cambios	3137458 64	
	9605316 53	8403768 96
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	144810 34	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1187248 91	
Obligaciones Hipotecarias 5 %	1289232 —	
Obligaciones a pagar		1126443 23
Refinación y venta de azúcares		146737 79
Varios Deudores y Acreedores: Saldo	3784019 35	
Dividendos a pagar	121084 —	
Ganancias y Pérdidas	16127 93	
Cambios		7130587 94
	9605316 53	8403768 96

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917.

R. Dalwiler, vicepresidente.—Arturo G. Frick, secretario.—L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 334-v-7 enero.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank - 39/40 Mauerstrasse BERLIN W.

Capital autorizado y subscripto: Marcos 30.000.000
» realizado .... » 30.000.000
Fondo de reserva .... » 9.800.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencias en efectivo	1715646 50	6939943 46		
Depósitos en el Clearing	15891 51	7171375 37	1731538 01	14111318 83
Préstamos			749187 84	26202550 74
Sucursales			292822 08	6786333 54
Cuentas varias			4296086 17	8350673 44
			7069634 10	55450876 55
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			1118533 32	33093636 16
Casa Matriz y corresponsales en el exterior			2010380 53	1435387 51
Cuentas varias			290720 25	15921852 88
			7069634 10	55450876 55

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

C. Lingenfelder, director.— J. Herbener, contador

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 333-v-7 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 3 p. m. para la construcción de dos caballerizas en el corralón de limpieza de las calles Los Patos, Luna y Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. Buenos Aires, Enero 4 de 1918. El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. — Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-8 enero.

Llámase a licitación para la provisión de harina para las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1918. — Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 3.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-8 enero.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produzca en los distintos corralones de la Administración de Limpieza, y el proveniente de la recolección en la vía pública y casas particulares, durante el año 1918. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v.7 enero.

Llámase a licitación para el desagotamiento de pozos y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 7 de Enero de 1918 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v.7 enero.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines números 176, 177, 178 y 179, de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 p. m., del día 21 de Enero de 1918, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sugetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de primera, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesadoos, y los tipos de la misma clase y cuerpo, a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172.

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los números 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confec-

ción de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10º. Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano General de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — El Director General.

v-21 enero. —

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1918, para la impresión de los Boletines «El Comercio Exterior Argentino» Nos: 176, 177, 178 y 179 correspondientes al año 1917, y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano todos los días de 2 a 4 p. m. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917. — El Director General.

v-21 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las ojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el procederá en el caso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p; m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantia de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido do que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la depndencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los ibros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891 nacionalizado por la Ley Nº 9036 que el día 16 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá nuevamente lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es de pesos 965.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantía que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 2 de 1918. — El Secretario.

v-16 enero.

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20; 75.043. 80.093/4. 84.765/7; 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nación de Mujeres (San Juan Nº 369); cinó de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardias de Cárceles y Asilos de Menores; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6253); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entrega-

das a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 21 del corriente a las 3 p. m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.

Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.

Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.

Planilla Nº 4. — Forrajes.

Planilla Nº 7. — Papas y batatas.

Planilla Nº 8. — Pescado.

Planilla Nº 9. — Verduras y Frutas.

Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de Almacén).

Planilla Nº 11. — Hielo.

Planilla Nº 12. — Combustibles; (Carbón, leña, etc.)

Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.

Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.

Planilla Nº 15. — Lana, etc.

Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.

Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.

Planilla Nº 18. — Ropa blanca.

Planilla Nº 19. — Material de Zapatería.

Planilla Nº 20. — Menaje, etc.

Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.

Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.

Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.

Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.

Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.

Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc.

Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.

Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.

Planilla Nº 29. — Lubricantes, etc.

Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.

Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.

Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.

Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 21 enero

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada, para la provisión durante el mes de enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Comestibles y artículos de almacén

50 kilos azúcar tucumana.
50 kilos azúcar refinería, en terrones.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajas azúcar refinería, en panes.
50 kilos arroz carolina; diamante; 0000 en bolsitas de 10 kilos cada una.
15 latas aceite Ottone.
3 docenas botellas agua Jane.
12 cajas bufach.
4 cajas brillantina «Bulhir».
6 tarritos pomada «Brazzo».
1 kilo conserva de tomate «Pretto».
5 kilos dulce membrillo «Noel».
10 kilos fariña de primera.
20 kilos fideos de sémola.
10 kilos garbanzos, sauco.
30 arrobas hielo.
1/2 kilo hongos italianos de primera.
6 paquetes jabón amarillo inglés.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
12 cajas jalea membrillo «Noel».
3 kilos café «Caracolillo».
3 kilos café «Brasil».
6 kilos café «Puerto Rico».
5 kilos pasas.
20 kilos papel blanco.
20 rollos papel higiénico.
10 kilos porotos Caballero.
2 kilos queso Goya.
1 kilo queso Reggiano.
2 quesos Neuquén.
10 kilos sémola.
30 kilos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
50 kilos sal fina de primera.
4 libras te Quaker.
2 docenas trapos para piso, grandes.
1 barril vino tinto, San Juan.
1 barril vino, francés Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

15 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 5 kilos nalga del medio, 5 kilos falda, pecho; costillar y lomo. 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
2 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

15 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
2 repollos frescos, grandes.
10 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
6 tomates grandes.
6 ajíes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
3 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.

Papas y batatas
Mensualmente

300 kilos papa nueva de 1ª grandes y limpias.
200 kilos de batatas de 1ª.
500 piezas de fruta buena de la estación.

Materiales y útiles para talleres

10 kilos albayalde de plomo.
1 inodoro de loza blanca.
1 lata aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
100 metros alambre de 1 m/m 220 v.
50 metros cordón 1 m/m 220 v.
6 porta lámparas sin llave.
6 curvas porcelana 6-10 amp.
20 metros caño acero.
2 membranas para teléfono interno.
100 aisladores de porcelana.
4 kilos bulones surtidos.
4 visagras hierro 1 2 x 3.
2 visagras según muestra.
1 pasador.
1 tabla pino tea 4 x 9 x 16.
2 tablas pino tea 2 x 9 x 16.
4 tablas pino tea 2 x 3 x 16.
5 tablas pino de tea 3 x 3 x 18.
8 tablas pino tea 3 x 3 x 16.
1 tabla pino tea 3 x 9 x 7.
2 tablas pino tea 2 x 3 x 14.
2 tablas pino tea 2 x 3 x 12.
6 listones contra marco 1 x 6 x 16.
12 listones contra marco, 1 x 4 x 16.
12 chapas galvanizadas de 9 pus.
4 paquetes clavos para techo.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Enero a las 4 pasado meridiano; en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en las cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados; los días hábiles de cuatro a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v.7 Enero.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento, de lo siguiente.

60 pares alpargatas color marrón Nº 3
80 pares alpargatas color marrón Nº 4
100 pares alpargatas color marrón Nº 5.
120 pares alpargatas color marrón Nº 6.
120 pares alpargatas color marrón Nº 7.
120 pares alpargatas color marrón Nº 8.
60 pares alpargatas color marrón Nº 9.
40 pares alpargatas color marrón Nº 10.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. B. A. — Enero 2 de 1918. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-9 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 klgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1ª., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 35 id. id. dulce de membrillo de 1ª. en cajones de 1 kg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1ª.; 250 id. id. grasa de vaca de 1ª., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maiz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maiz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1ª., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero del año 1918, de los artículos que a continuación se detallan:

Mensualmente.

50 kgs. aceite «Ottone» de 1ª.
1 kg. almendras.
1 kg. avellanas.
60 kgs. arroz «Carolina» de 1ª.
350 kgs. arroz glacé.
60 kgs. azúcar R. A. en terrones.
450 kgs. azúcar Tucumana de 1ª.
70 kgs. azúcar Tucumana de 2ª.
60 kgs. arvejas secas enteras de 1ª clase, del año.
20 kgs. arvejas secas partidas.
20 kgs. achicoria de 1ª clase.
20 kgs. bacalao sin espinas.
30 kgs. café «Caracolillo» en grano tostado de 1ª.
70 kgs. café «Brasil» en grano, tostado de 1ª.
1 kg. canela de 1ª clase (en rama).
1 kg. conserva de tomates.
5 kgs. dulce de ciruelas.
5 kgs. dulce de membrillo.
50 kgs. fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kgs. frutas secas surtidas.
50 kgs. garbanzos Saúco buena clase.
70 kgs. harina de trigo de 1ª.
70 kgs. harina de maíz.
400 kgs. jabón amarillo.
10 kgs. jabón de España.
50 kgs. lentejas secas de Chile.
170 kgs. maiz blanco pisado.
5 kgs. nueces.
10 kgs. orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kg. pimienta blanca molida.
1 kg. pimienta negra molida.
10 kgs. pimentón común.
1 kg. pasas de higo.
1 kg. pasas de uva.
40 kgs. porotos caballeros.
40 kgs. porotos manteca.
10 kgs. queso Goya.
5 kgs. queso Gruyére.
1 kg. sal fina.
400 kgs. sal gruesa de Cádiz.
50 kgs. sémola.
100 kgs. soda para lavar.
10 kgs. té Ceylan.
50 kgs. trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kgs. yerba paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

4340 kgs. carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, despostada, sin cogote ni garrón.
3 kgs. tocino fresco.
200 kgs. grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente.

2.500 kgs. carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kgs. leña de quebracho o ñandubay.
500 kgs. carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente.

2.700 litros leche fresca, buena clase.
15 kgs. manteca fresca.

Diariamente

2 kgs. acelgas.
1/2 kg. apio.
2 kgs. ajíes.
3 kgs. coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kgs. espinacas.
2 kgs. escarola cultivada.
2 kgs. lechuga fresca repollada.
2 kgs. nabos.
1/2 kg. orégano.
1/2 kg. perejil.
2 kgs. tomates.
2 kgs. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kgs. zapallos grandes.

Mensualmente

500 gramos árnica (tintura).
50 gramos aspirina.
1 kilogramo ácido cítrico.
3 litros alcohol
1 litro amoníaco.
3 litros aceite de ricino.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
6 cánulas de goma de 4, 6 y 8 centímetros.
250 gramos cloroformo.
100 gramos diastasa.
250 gramos fosfato de soda (polvo).
12 gomas (para irrigador) de 1 1/2 metro cada una.
3 irrigadores enlozados de 1 litro cada uno.
3 irrigadores enlozados de 1/2 litro cada uno.
250 gramos yoduro de sodio.
25 gramos yodo puro en láminas (para uso interno).
2 kilogramos sulfato de soda.

Mensualmente.

60 kgs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

El acto tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas, para ser tomadas en consideración, deberán ajustarse en todo al pliego de condiciones. —

— Buenos Aires, Enero 4 de 1918. — La Dirección.

v-11 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo a las 3 p. m. para la ejecución de obras sanitarias y de reparación necesarias en los edificios escolares de propiedad del Consejo calles Carbajal Nº 4019 y Cayena Nº 1431 (escuelas Nrs. 4 y 5 del C. E. 13) de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El Secretario General.

-v-16 enero.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero del año 1918, a las 3 p. m. para la provisión de carne, pan y leña, a las fuerzas del ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante todo el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a IVa. División, de 12 a 6 p. m. Paseo Colón 1407. — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel Secretario accidental.

-v-8 enero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero del año 1918, a las 3 p. m. para la provisión de carne, pan y leña, a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante todo el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVa. División de 12 a 6 p. m. — Paseo Colón Nº 1407. — Arturo Riveros, Tte. Coronel secretario Accidental.

v-8 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

-v-12 enero.

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 HPe. para ser instalado en la lancha «3» - Bo al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-15 enero.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero a las 3 p/m. para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Ivría en el basamento del Monumento al Brigadier Gral. Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura. calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Bazán de Macías por sí y por sus hijos menores Doña Consuelo Alba y Don Ricardo Mario Macías; y las Señoritas Elena y Doña Julia Cecilia Pía Macías en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Eduardo Macías. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delfina Elisa Báez de Caussat, por sí y por sus hijas menores doña María, doña María de Mercedes Ernestina y doña María Regina Caussat, y las Señoritas María Silvia de la Cruz, Deolidia Ramona y Delfina Encarnación Caussat, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leandro Caussat. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Jacobina Rosario Laino de Forastieri por sí y en representación de sus hijos menores don Juan, don José Salvador y don Horacio Forastieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Forastieri. — Buenos Aires, Enero 2 de 1918. — El Secretario.

-v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Joseta Piañes en representación de su hijo menor don Albino Fabricio Panizza éste último, en su carácter de hijo natural del ex jubilado don Albino Panizza. — Buenos Aires, Enero 2 de 1918. — El Secretario.

-v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alida Judit Payeras por derecho propio y en representación de su pupila la menor Amelia Zunilda Carmen Carlota Payeras, en su carácter de hijas del ex Juez de Paz del Territorio del Río Negro, don Dalmiro Payeras. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — El Secretario

-v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Celia Emilia Del Corazón de Jesús del Campo, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Epitacio del Campo. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Magdalena Vignati de Serrano, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Constante Serrano. — Buenos Aires Diciembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que debén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.—

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-S enero

Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma James Williams Wood y Lamond Ltda., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24,55 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 4 Enero v-15 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Zonstante Sestelo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 42,60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 4 Enero v-15 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 2265 D o 1518 A o 109 D año 1917. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A F/100/2, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A F/A A AA/1, sin número, 5 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

— v-12 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicenti Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle, centro.

S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores del Art. 75 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Distrito 33

Ubiria Alfredo Juan, clase 1891, matrícula 203
San Juan Pedro Félix, clase 1891, matrícula 1117
Mantovani Lindor, clase 1891, matrícula 447
Suárez Eliseo M., claase 1891, matrícula 415
Osuma Librado, clase 1882, matrícula 619
Maldonado José clase 1886, matrícula 527
Pellon José Manuel, clase 1891, matrícula 1261
Soler Armando J., clase 1893, matrícula 1773
Barbel Eduardo Luis, clase 1891, matrícula 1304
Sosa Romeo P. C., clase 1891, matrícula 431.
Rolandi Eduardo, clase 1886, matrícula 614
Yorio Francisco, clase 1889, matrícula 1346
Costa José Luis A., clase 1891, matrícula 851
Caballero Luis, clase 1891, matrícula 92
Monkes Alfredo, clase 1891, matrícula 1248
Viggiano Rafael, clase 1891, matrícula 391
Zapata Martín Arturo, clase 1893, matrícula 730
Santancieri José, clase 1892, matrícula 1118
Ongay Julio Domingo, clase 1894, matrícula 1018
Zustovich Juan Marcelo, clase 1894, matrícula 1379
Rodnguez Carlos, clase 1893, matrícula 718
Quintana Pascual, clase 1892, matrícula 1199
Tello Felipe Santiago, clase 1880, matrícula 840
Posse David A,. clase 1892,, matrícula 1268
Parody Umebrto José, clase 1892 matrícula 1772
Acevedo Ramón Nicolás, clase 1893, matrícula 1101
Cope Juan Bautista, clase 1892, matrícula 114
Abarca Juan Manuel, clase 1893, matrícula 1655
Pozo Francisco del, clase 1893, matrícula 108
Fornesi Lesdio Victorio, clase 1893, matrícula 1791
Lucco Bartolomé A,. clase 1893, matrícula 192
Funes Luis Teófilo, clase 1892, matrícula 1274
Montenegro Ceferino, clase 1893, matrícula 1535
Molina Cecilio, clase 1893, matrícula 1746
Ferrari Ricardo Alberto, clase 1893, matrícula 996
Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893, matrícula 1132
Vanzo Mario Juan, clase 1891, matrícula 1622
Domínguez Abraham Eduardo, clase 1893, matrícula 130
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783
Arrieta Gerónimo Honorio, clase 1891, matrícula 1620
Leiva Juan B., clase 1892, matrícula 1352
Petrina Alfredo, clase 1893, matrícula 1008
Díaz Miguel, clase 1892, matrícula 99
Canella Pedro, clase 1893, matrícula 639
Gómez Justo P., clase 1893, matrícula 536
Cancioni Domingo, clase 1893, matrícula 1540
Ullua Juan José Fortunato, clase 1891, matrícula 1617
Vighiengli Anselmo Cirilo, clase 1893, matrícula, 942
Queblen Rodolfo, clase 1893, matrícula 1074
Campana Héctor Gregorio, clase 1892, matrícula 208
Albano Alfonso, clase 1893, matrícula 1011
González Salvador, clase 1893, matrícula 1625
Mondini Luis, clase 1892, matrícula 1603
Dellamonica Nicolás Secundino, clase 1893, matrícula 318
Longo José, clase 1893, matrícula 1672
Salazar Nemesio, clase 1893, matrícula 631
Pugen José Gerardo, clase 1893, matrícula 855
Ríos Telesforo, clase 1888, matrícula 40
Sánchez David Estanislao, clase 1893, matrícla 746
Hernández Antonio Francisco, clase 1892, matrícula 254
Saccone Rodolfo J., clase 1893, matrícula 1246
Doltori José Pedro, clase 1893, matrícula 186
Alvarez Isidro A., clase 1891, matrícula 182
Massorelli Blas, clase 1894, matrícula 12
Nicolasso Víctor Benjamín, clase 1893, matrícula 1085
Moran Eusebio, clase 1896, matrícula 1365
Espinosa Primo Clemente, clase 1896, matrícula 10
Attis Segundo E., clase 1896, matrícula 1453
Tognetti Duilio M., clase 1892, matrícula 20
Delvecchio Miguel, clase 1896, matrícula 1502
Chazarreta Juan Ramón, clase 1896, matrícula 24
Scobre José, clase 1896, matrícula 337
Fernández Pablo, clase 1893, matrícula 1588
San Vicente David, clase 1891, matrícula 858
Sajardo Juan Antonio, clase 1891, matrícula 962
Betti Lorenzo J., clase 1891, matrícula 955
Pomato Roberto, clase 1891, matrícula 1550
Silva Bernardino, clase 1891, matrícula 1114
Tolosa Ramón, clase 1891, matrícula 925
Alles Ramón L., clase 1890, matrícula 1147
Pedroza Mardoqueo, clase 1884, matrícula 356
Aibar José, clase 1891, matrícula 237
Segobia Teófilo, clase 1891, matrícula 1021
Chamia Amadeo, clase 1891, matrícula 983
Mauras Manuel, clase 1891, matrícula 751
Cambrisca Oreste A., clase 1891, matrícula 1217
Marcini Juan. clase 1891, matrícula 64
Sosa Luis E., clase 1891, matrícula 1120
Raimondi Juan A., clase 1886, matrícula 398
Perez José B., clase 1890, matrícula 1672
Montero Manuel, clase 1891, matrícula 772
Moyano Ramón V., clase 1891, matrícula 817
Martínez Casimiro, clase 1891, matrícula 1280
Torres Enrique M., clase 1886, matrícula 1128
Sanabria Pedro, clase 1891, matrícula 1316
Rosetti Juan Carlos, clase 1891, matrícula 1171
Renagli Antonio, clase 1891, matrícula 1012
Cruz Antonio de la, clase 1891, matrícula 901
Cardoso Nicasio L., clase 1886, matrícula 105
Costa Alfredo, clase 1891, matrícula 372
Piedrabuena Pedro, clase 1890, matrícula 1387
Vienna Juan, clase 1891, matrícula 1606
Basualdo Nicolás, clase 1891; matrícula 1163
Platé Cipriano J., clase 1886, matrícula 390
Paronzini Domingo Gabriel, clase 1891 matrícula 156
Valdez Arturo, clase 1886, matrícula 596
Pitta José Antonio, clase 1891, matrícula 1517
Narváez Eusebio A., clase 1891, matrícula 242
Ghiano José Luis, clase 1893, matrícula 815
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305
Hernández Antonio, clase 1893. matrícula 1116
Vásquez Francisco Oscar, clase 1893, matrícula 1157
Mujica Emilio, clase 1883, matrícula 511
Sánchez Tomás M., clase 1891, matrícula 677
Salva Alfredo, clase 1885, matrícula 316
Burri Jesús, clase 1891, matrícula la 1616
Medina Pedro José, clase 1890, matrícula 3
Barrionuevo Florentino L., clase 1883 matrícula 374
Molina Eliseo, clase 1891, matrícula 134
Sartor José M., clase 1891, matrícula 975
Giangioble Angel, clase 1893, matrícula 1600
Narvajas Tristán Alepídes, clase 1893, matrícula 1578
Charquiea Francisco Antonio, clase 1893, matrícula 1652
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184
Fernández Máximo M., clase 1893, matrícula 1763
Correa Plácido, clase 1893, matrícula 628
Sosa Manuel, clase 1893, matrícula 1740
Podestá Ramallo Delfor, clase 1893, matrícula 389
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364
Zambruno Vicente, clase 1893, matrícula 962
Morando Juan, clase 1894, matrícula 341
González Castellú Fernando, clase 1883, matrícula 1
Guttien Enrique Tomás, clase 1893, matrícula 346
Albornoz Sixto V., clase 1883, matrícula 545
Braldi Bernardo R. G., clase 1888, matrícula 1236
Mulet José, clase 1893. matrícula 1197
Fernández Samuela clase 1893, marícula 832
Taboada Alejandro M., clase 1893, matrícula 824
Chiorozza Joaquín, clase 1892, matrícula 1663
Tallarico Francisco A., clase 1891, matrícula 999
Sarmiento José Sebastián, clase 1891, matrícula 340
Matías Juan J., clase 1893, matrícula 1604
Fusi Alberto J. P., clase 1885, matrícula 543
Andrade Amaro, clase 1893, matrícula 1210
Palombo Juan Justo, clase 1893, matrícula 1752
Rossi Pedro Emilio, clase 1893, matrícula 659
Cattáneo Celestino Alfonso, clase 1893 matrcíula 162
Montenegro Arturo, clase 1893, matrícula 865
Santini Atilio, clase 1891, matrícula 1283
Rivas Miguel, clase 1888, matrícula 661
Pérez Manuel Antonio, clase 1890, matrícula 400
Muñoz Orosman Roberto, clase 1891, matrícula 1082
Tassini Julio Atilio, clase 1889, matrícula 908
Malvicini César, clase 1891, matrícula 920

Ortiz Alejandro Clemente, clase 1890, matrícula 252
Zabala Juan Anacleto, clase 1891, matrícula 1092
Paul Juan Antonio, clase 1891, matrícula 1552
Perera Eloy Oscar, clase 1891, matrícula 1212
Polanco Ignacio, clase 1890; matrícula 1130
Perkins Jorge Walter, clase 1891, matrícula 988
Vallejos Juan, clase 1891, matrícula 1593
Mitjans Jaime José clase 1891, matrícula 1893
Rigoli Mario, clase 1891, matrícula 1194
Firmat Carlos Ignacio, clase 1891, matrícula 1674
Olivera Hipólito, clase 1893, matrícula 966
Centeno Eladio, clase 1891, matrícula 54
Pedernera Florencio, clase 1891, matrícula 295
Cattáneo Cayetano, clase 1891, matrícula 517
Castagnino Benito, clase 1893, matrícula 1557
Cáceres Julio C., clase 1893, matrícula 1110
Andrés Domingo, clase 1894, matrícula 44
Cardillo Francisco, clase 1891, matrícula 22
Corvalán Gregorio, clase 1893; matrícula 1799
Arévalo Francisco, clase 1891, matrícula 312
Latiano Cayetano, clase 1897, matrícula 1600
Linch Fernando P., clase 893, matrícula 135
Corrasles Manuel H., clase 1893, matrícula 687
Astuzzi Pascual, clase 1891, matrícula 1002
Andrade Doroteo A., clase 1893, matrícula 1596
Echave Máximo C., clase 1896, matrícula 1803
Ledesma Prudencio, clase 1883, matrícula 936
Juárez Lorenzo, clase 1891, matrícula 1151
Lucido Ernesto, clase 1885, matrícula 342
Jacob Esteban, clase 1891, matrícula 397
González Bernabé C., clase 1891, matrícula 236
Gandio José, clase 1891, matrícula 986
García Miguel, clase 1891, matrícula 140
Giraldo Aristodemo, clase 1891, matrícula 889
Flores Roberto, clase 1891, matrícula 907
Díaz Gregorio, clase 1891, matrícula 451
Giménez Juan, clase 1891, matrícula 1041
Zimmermann Carlos, clase 1889, matrícula 1049
Valentín Bartolomé A., clase 1891, matrícula 1259
Pini José, clase 1890, matrícula 1658
Moreno Antonio, clase 1891, matrícula 1046
Ortíz Claudio, clase 1891, matrícula 1126
Rousseau Rogelio S. M., clase 1890, matrícula 106
Peire Juan, clase 1891, matrícula 813
Rivet Teófilo Julio, clase 1891, matrícula 1593
Reymondi Francisco, clase 1891, matrícula 413
Barrionuevo Ramón L., clase 1893, matrícula 1833

Distrito 34

Godoy Carlos Celestino, clase 1894, matrícula 590
Cariñano Antonio, clase 1897, matrícula 774
Grattone Esteban, clase 1889, matrícula 186
Martino Bartolomé, clase 1890, matrícula 1142
Garay Urbano Marcelo, clase 1892, matrícula 875
Rattaro Santiago, clase 1893, matrícla 344
Demarco Domingo, clase 1889, matrícula 358
Mansilla Wenceslao, clase 1887, matrícula 254
Labeyle Abelardo, clase 1890, matrícula 197
Herrera Jesús, clase 1890, matrícula 344
Gómez Benito Gregorio, clase 1890, matrícula 218
Lencina Vicente, clase 1893, matrícula 163
Oviedo Rafael, clase 1887, matrícula 11
Ferrari Juan Domingo, clase 1887, matrícula 217
Nicolich Agustín, clase 1889, matrícula 12
Pessi Vicente, clase 1887, matrícula 4
Laese Victoriano, clase 1889, matrícula 5
Lucarano Bartolomé C., clase 1890, matrícula 253
González Pedro, clase 1890, matrícula 51
Muñoz Ricardo, clase 1891, matrícula 612
Giordano Esteban, clase 1888, matrícula 237
Correa Ramón, clase 1888, matrícula 988
Jaime Nemesio, clase 1891, matrícula 133
García Juan, clase 1888, matrícula 1011
Herrera Mateo Anastasio, clase 1893, matrícula 202
Flores Eudosio, clase 1887, matrícula 313
Díaz Moisés, clase 1890, matrícula 13
Coria José clase 1888, matrícula 985
Paniza Miguel, clase 1887, matrícula 259
Serafini Gabriel, clase 1889, matrícula 438
García Damián, clase 1893, matrícula 28
Gómez Silvestre M., clase 1891, matsícula 439
Galante Angel, clase 1893, matrícula 771
O'Connel Santiago, clase 1889, matrícula 344
Escauriza Ignacio, clase 1889, matrícula 17
Tosetto Antonio, clase 1888, matrícula 197

Distrito 35

Giménez José Angel, clase 1897, matrícula 1034
Contreras Bernardo, clase 1862, matrícula 13
Ramos Senobio, matrícula 173, clase 1892
Herrera Pablo, matrícula 797, clase 1893
Godoy Valentín Jesús, matrícula 918, clase 1897
Díaz José, matrícula 567, clase 1891

Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 1º de Diciembre de 1917. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-11 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 5, de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección décima. — Mesa 1ª

Acosta Pedro Anastasio, Güemes 3835
Alegre Urbano Francisco, Cortada Ronchi 51
Badino Alejandro, Junín 301
Bracamonte José A., Cuyo 160
Badino Alfredo, Junín 301
Burk Santiago, Casilda 170
Bustamante José, Gorriti Sin Número
Castreje Casto, Casilda 280
Castreje Perfecto, Casilda 280
Ceballos Jacinto, Junín 208
Danaher Guillermo, Flores 140
Díaz Ercilio, Benzu'ey y Junín
Enrico Florentino, B. Tiro Federal
Favaro Pedro, Gorriti 2230
Funes Juan, Cortada Bacari 91
Gallardo Ortega, Junín 372
Gómez José, Pje. Intendente Lamas 299
Guillette Carlos F., Humberto 1º 291
Guzman Julio Alejandro, Alemania y Suiza.
Herrera Emiliano, V. Mujica y Monte
Leura Carlos, Alemania 1006 (tiro Federal).
Luis Máximo, Cortada Gosweiller 102
Muirre Florentino, Av. Alberdi 999
Maldonado José, Cuyo 231 (Talleres)
Mora Agustín, Díaz Vélez 638
Olmedo Dolores, C. Gosweiller 101
Olmedo Ignacio, Tiro Federal.
Pardal Benito, Cuyo 260
Parolín José, Casilda 240
Pérez Darío, Humberto Iº 304
Perotto Antonio C., Cda. Ronchi 90
Rey Ramón A., Tiro Federal 230
Rivero Santiago, Junín 301
Román Ramón, Av. Alberdi Sin Número
Sánchez Hilarión, Benzuley y Tiro Federal
Tapia Constantino, Cda. Ronchi 90
Tomás Silvestre Jorge, Flores 136
Tocca Luis, Cortada Fild 131
Umberto Gerónimo, Cta. Bacari 30
Vega José, Humberto Iº 361

Mesa 2ª

Abriata Francisco, Humberto Iº 190
Aguilar Guillermo, V. Mujica y V. Sársfield
Arcel Aurelio, Junin 114
Ariozzi Vicente Víctor, Cangallo 170
Avila Antonio, Goiriti 480
Barrera Liborio H., Barrio Refinería
Berdu Silivo, Av. Alberdi 510
Cagliero Luis, Cangallo 40
Caruzo Juan, Av. Alberdi 317
Ceballos Bartolo, Gorriti 465
Collarini Italico M., P. Intendente Lamas 111
Coria Jesús M., Cangallo 171
Chante Juan, Gorriti 455
Denegri José, Junin 3856
Enrico Luis Pascual, Cangallo 261
Fernández Francisco, Gorriti 345
Ferreyra Ceferino, Nelson 228
Filippi Francisco de, Cangallo 125
Fischer Carlos José, Prías 160
Flores Laureano, Gorriti 439
Furrer José Benjamín A., Cangallo 190 —
Galimberti Lorenzo, Pje. Prías 140
Gauna Martín, Junin 3352
González Leoncio, Barrio Refinería
Grieshaber Conrado B., Cangallo 125
Guidi Carlos Amadeo, Cangallo 51
Guido Constancio, Humberto Iº 168
Haefliger Alberto, Alverdi 494
Marks Guillermo E., Ada. Alverdi 520
Mastajo Rudencindo, Av. Alberdi 420
Mazzuco Santiago Roque, Av. Alverdi 671
Milán Gabriel, Junin 239
Molina Juan, Pje. Intendente Lamas 197
Olivera Leoncio, Pje. Prias 120
Opineau Samuel, Av. Alberdi 563
Ortiz Ricardo, Junin 180
Orzekowsky Máximo, Av. Alberdi esquina Carrasco
Paladini Pascual P., Av. Alberdi 413
Quevedo Antonio, Vélez Sársfield 4331
Rebori Nicolás C., Av. Alberdi 357
Remonda Pedro, Barrio Refinería Sin número
Restagno Carlos Luis, Pje. Intendente Lamas 130
Rodríguez Julio, Cangallo 181
Roussel Manuel O., Nelson 575
Toledo Melitón T., Humberto Iº 170
Torelli Juan F., Av. Alberdi 776

Mesa 3ª

Avila Tránsito, Falucho y Cda. Cilveli
Bolmihoff Carlos F., V. Sársfield 4131
Duemez Pedro, Bajada y A. C. Rivera.
Estévez Manuel, Av. Central y vías del F. C. C. A.
Leguizamón Juan, Junín 3646
Leiva Félix Jesús, V. Sársfield 3830
López Antonio, B. Avellaneda 790
López Fausto, Rawson entre Gorriti y V. Sársfield
Maldonado Ramón, Junin 3766
Marconi Ernesto J. B., C. Nelson y Rawson
Mendoza Melitón Leocadio, Junin 412
Monzon Balmaceda Roberto S., Gorriti 136
Otavola Horacio, V. Sársfield y Echevarría
Oviedo Mariano Eduardo, Gorriti 631
Palacio Nicolás, Junin 404
Pauletich Simón Carlos, Gorriti 1121
Pintos Daniel, Gorriti 1051
Prado Horacio, Cda. Rawson 394
Salema Domingo, Cda. Cilveti 415
Salema Manuel, Cda. Cilveti 415
Sánchez Anastasio, A. Corrientes 171
Sarubbi José, Gorriti 1011
Schurig Ernesto Carlos, Junin 4039
Serrudo Ramón, V. Sársfield 3795
Tapia Domingo, Av. Corrientes 1325
Suárez Máximo, Gorriti 192
Tornero Hermoso, V. Sársfield 2190
Villarreal Anselmo, Echeverría 85
Vinelli Domingo, Junin 3774
Zárate Rosario, Junin 3710

Mesa 4ª

Acosta Luis Pablo, Humberto I 65
Acosta Sergio, Av. Alberdi 41
Aguirre Ramón, Av. Alberdi 226
Altamirano Félix, Humberto I 131
Allende Jacinto, J. Canning 256
Andrada Damián C., Cafferata 70
Antonio Alberto, Av. Alberdi 12
Barcleif Patricio J., B. Catage 12, Talleres.
Berne Ireneo, Humberto I 111
Bianchi Máximo A., Av. Castellanos 30
Burnet Jorge F., Av. Tiro Federal 50
Cabrera Juan, Av. Alberdi 291
Carezani Pedro, Av. Tiro Federal 57
Cartio Dionisio, J. Canning 112
Casineri Santiago P., Av. Alberdi 291
Ceccarelli Alejandro, Güemes 3041
Cereani Pascual Angel, J. Canning 112
Cipolatti Antonio, Av. Alberdi 287
Cordero José, Cafferata 70
Curbien Tomás Antonio, J. Canning 254
Espíndola José L., B. Avellaneda 80
Gallardo José, Talleres
García V. Teodoro, Jujuy 3637
Guerra José, Av. Buenos Aires e Iriondo
Lavelles L. Juan, Av. B. Aires 3644
Lonati Juan Ricardo, Av. Alberdi 291
López Martín Santiago, B. Avellaneda 62 (bís)
Loyola Sinesio, J. Canning 265
Luna Carlos, Cafferata 89
Maina Ramón Rosas, Iriondo y Avenida Buenos Aires
Majul Nicolás Jorge, J. Canning 190
Morales Gregorio, B. Avellaneda 90
Moyano Teodoro, Av. Alberdi 291
Oviedo Manuel José, Güemes ent. Cafferata y S. Nicolás
Palavecino Angel, Junin 40
Peitbon Pedro José, Av. Buenos Aires 3657
Peralta Antonio, Humberto Iº 111
Polack Martín, Humerto Iº 51
Quiles Manuel, Pje. Constitución 67
Ramos Cirilo Ramón, Av. Tiro Federal 41.
Rengel Miguel, Brown y vía Ferrocarril
Riel Arturo, Jujuy 3607
Roseti Alberto, Av. Alberdi 202
Salinas Lorenzo Antonio, San Nicolás 90.
Serna Bernardo, Av. Tiro Federal 50
Sepulveda Daniel, B. Avellaneda 80
Sosa Baudilio, Av. Alberdi 270
Toledo Ramón Manuel, C. Casado 36
Unzeta Juan Luis, Av. Tiro Federal 57.
Valles José Arturo, Pje. S. Escalada 337

Mesa 5ª

Ahumada Carlos, V. Sársfield 3075
Amentola Fermín Ignacio, V. Sársfield 3587
Andrada Agustín, Gorriti 165
Arce Juan, Gorriti 239
Ayala Benito, V. Mujica y Sársfield.
Ayala Miguel, V. Sársfield 3547
Ballo Antonio, C. Silvetti 260
Bueno Ciriaco, Gorriti 169
Bustos Pantaleón, C. Silveti 270
Carrizo Calixto, Gorriti y San Nicolás.
Correa Lidoro, V. Mujica y C. Arenales.
Delica Carlos, Monteagudo 164
Escudero Franklin, Arenales 253
González Enrique, Iriondo 51
González Gabriel, Gorriti 145
Guzmán Antonio Lázaro, Gorriti 197
Leiva Augusto, Av. Caseros s/n.
López Juan Antonio, S. Nicolás y C. Silveti.
Méndez Luis, Iriondo 159
Narmona Nabor, Monteagudo 220
Ozuma Belisario, V. Sársfield Iriondo y V. Mujica.
Paster Faustino, Iriondo y Gorriti
Paz Dionisio, Av. Caseros 386.
Pereyra Felipe, V. Sársfield 3545
Pizarro Ramón, V. Sársfield 3515
Rivas Luciano, C. Arenales 245
Rodríguez Rafael, C. Silvetti 35
Roldán Sasimiro, V. Sársfield 3444
Sakgado Juan, C. Arenales 270
Santucho Joaquín, Gorriti 151
Sdhone Teodoro, Gorriti 145
Víctor Juan Francisco, Av. Caseros 386
Villarruel Luis, V. Sársfield y V. Mujica

Wilvegil Salcedo María, V. Sársfield 3526

Zeballos Joaquín M., Iriondo y Cilveti

s/c. -v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto, CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desempeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSE SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde. — — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a la mujer ANGELA PETRONILA de MAZUTELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AUGUSTO GRAZIANI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. C. F. Figueroa, secretario.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-28 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v 23 enero. —

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso;

s/c-v-24 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v 14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos; se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER. acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v 14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMORELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. —

s/c-v-13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C. v-16 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v 21 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI, Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llano, por quiebra; Robustiano Enrique Lerón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan G. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendejo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ ECHEGARRONDA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Muñoz, secretario.

E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Bue-

nos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

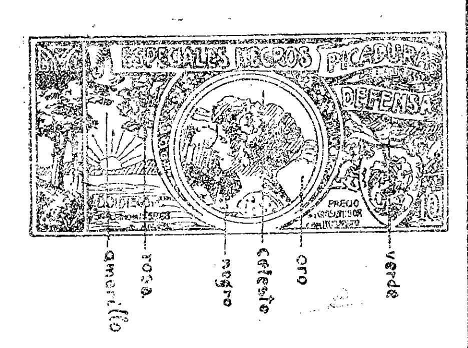
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

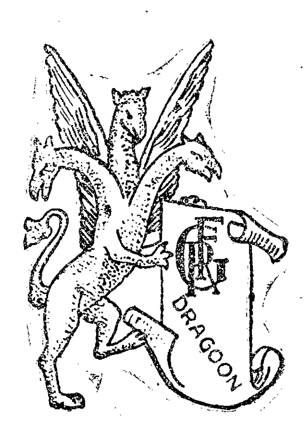
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60386



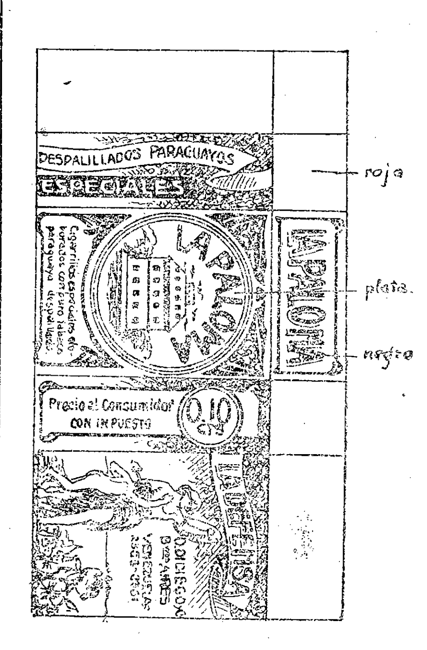
Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 143.
-v-7 enero.

Acta Nº 60398



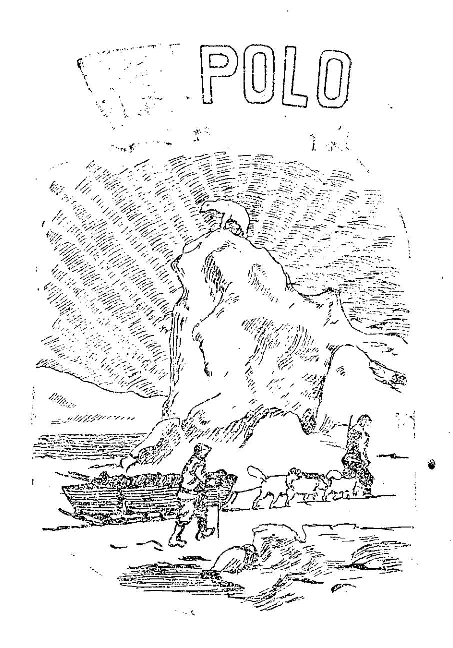
Diciembre 27 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 174.
v-8 enero.

Acta Nº 60388



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 144.
-v-7 enero.

Acta Nº 60392



Diciembre 26 de 1917. — Juan Llobet. Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 180.
v-9 enero.

Acta Nº 55136



Noviembre 15 de 1917. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (substituída). — Aviso Nº 273.
v-11 enero

Acta Nº 59237



Septiembre 28 de 1917. — Giussani y Taiana. — Para distinguir wkisky de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 263.
-v9 enero

Acta Nº 59308



Octubre 2 de 1917. — Armando Ferreri. — Para distinguir específicos farmacéuticos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 233.
-v9 enero

Acta Nº 59877

AEROTHRUST FORMO

Noviembre 29 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (substituída). — Aviso Nº 89.
-v9 enero

Acta Nº 60403

LA UNION HACE LA FUERZA

CASA ZAMBONI
ROSARIO

Diciembre 28 de 1917. — Emilio Rey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 211.
-v9 enero

Acta Nº 60406

CONCORD

Diciembre 28 de 1917. — W. H. Chaplin y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 204.
-v9 enero

Acta Nº 60404



CASA ZAMBONI
ROSARIO

Diciembre 28 de 1917. — Emilio Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüerie, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 212.
-v9 enero

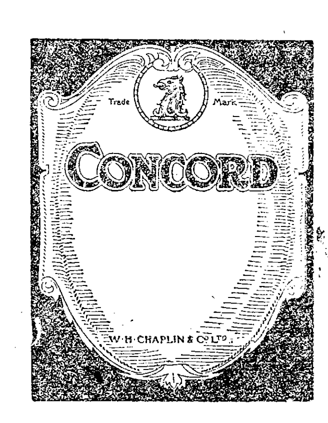
Acta Nº 60405



ROSARIO

Diciembre 28 de 1917. — Emilio Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüerie, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 213.
-v9 enero

Acta Nº 60407



Diciembre 28 de 1917. — W. H. Chaplin y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 205
-v9 enero

Acta Nº 60414



Diciembre 28 de 1917. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 202.
-v9 enero

Acta Nº 60446

AMÉRICA

Diciembre 29 de 1917. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de yerba mate y azúcares. — Aviso Nº 132. v-11 enero

Acta Nº 60447



Diciembre 29 de 1917. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 133. v-11 enero

Acta Nº 60463



Diciembre 31 de 1917. — Miguel J. A. Gomiz. — Para distinguir específico medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 266. v-11 enero

Acta Nº 60459

Luis Magnasco & Cía Lda.

Diciembre 29 de 1917. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 172. v-11 enero

Acta Nº 60478



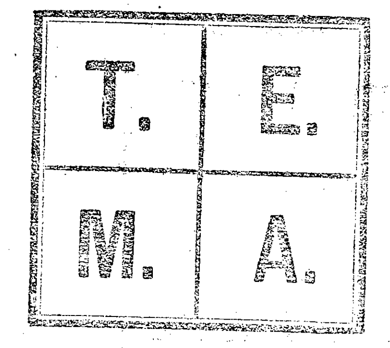
Enero 2 de 1918. — Bavestrello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 286. v-11 enero

Acta Nº 55133



Noviembre 15 de 1917. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 272. v-11 enero

Acta Nº 56292



Febrero 24 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (modificada). — Aviso Nº 269. v-11 enero

Acta Nº 60450

CONTRATRUST

Diciembre 29 de 1917. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 126. v-11 enero

Acta Nº 60451

EL TRIUNFANTE PARAGUAYO

Diciembre 29 de 1917. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 125. v-11 enero

Acta Nº 60454

INTRAMINE

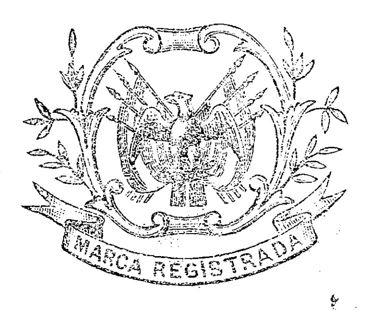
Diciembre 29 de 1917. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 129 v-11 enero

Acta Nº 60455

STANNOXYL

Diciembre 29 de 1917. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 123 v-11 enero

Acta Nº 60456



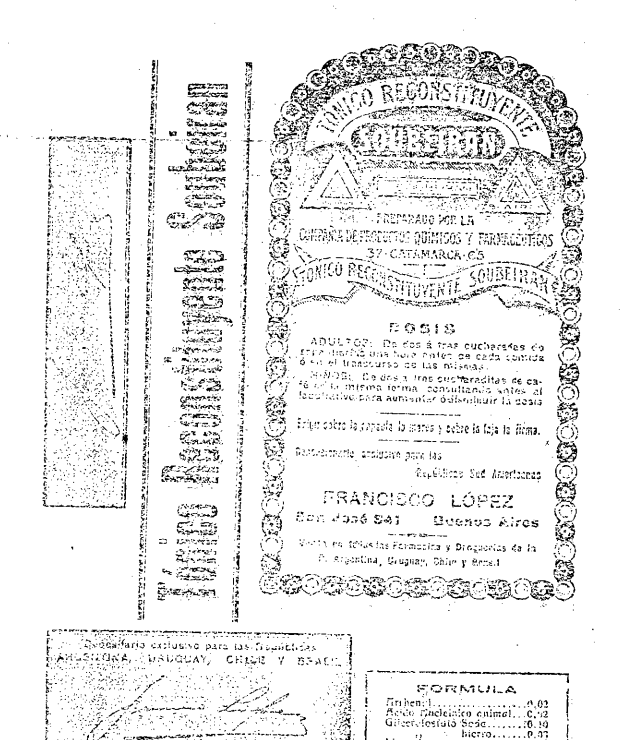
Diciembre 29 de 1917. — Juan Martínez y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 271. v-11 enero

Acta Nº 60457



Diciembre 29 de 1917. — Juan Martínez y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 270. v-11 enero

Acta Nº 60430



Diciembre 28 de 1917. — Francisco López. — Para distinguir un tónico reconstituyente, de la clase 2. — Aviso Nº 243.

-v9 enero

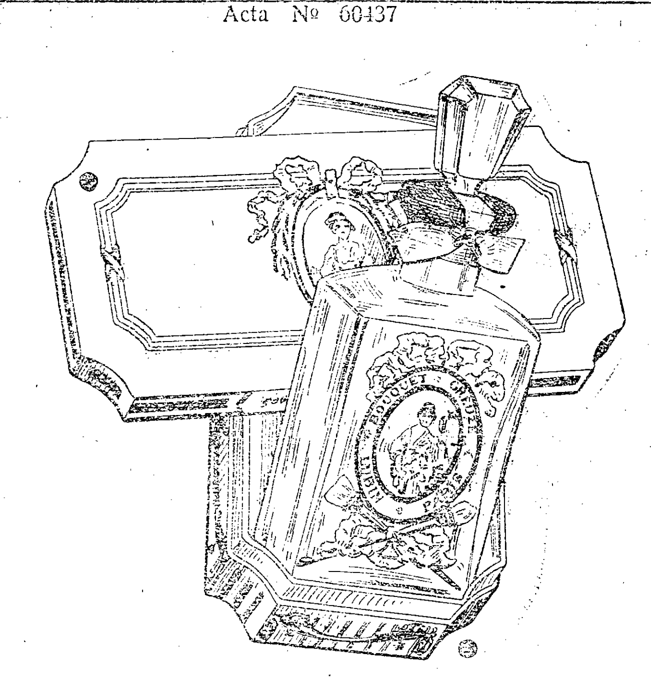
Acta Nº 60435

Proponal

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso Nº 248

-v9 enero

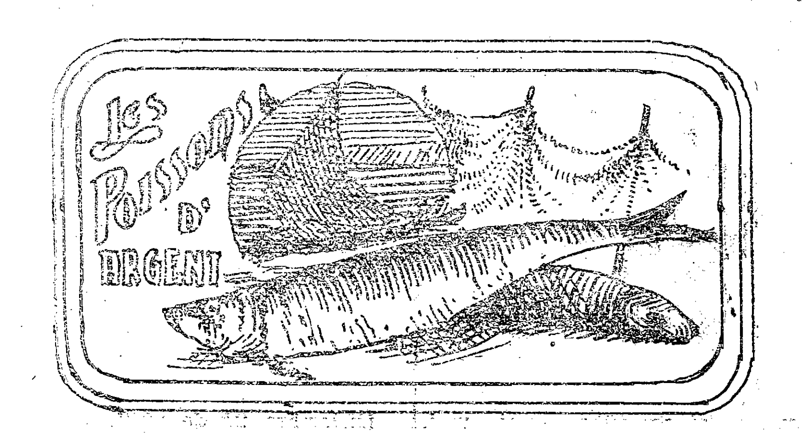
Acta Nº 60437



Diciembre 28 de 1917. — Paul Prot. que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie. y bajo el nombre de Perfumerie Lubin. — Para distinguir productos de perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 242.

-v9 enero

Acta Nº 60439



Diciembre 28 de 1917. — José Dotras. — Para distinguir toda clase de pescados, sardinas, preparados en cualquier forma, de la clase 22. — Aviso Nº 235.

-v9 enero

Acta Nº 60440

Litinas Diví

Diciembre 28 de 1917. — José Diví Marth. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 234.

-v9 enero

Acta Nº 60441

THE
GOLDSMITHS & SILVERSMITHS
COMPANY
Limited

Diciembre 28 de 1917. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 238.

-v9 enero

Acta Nº 60442

THE
GOLDSMITHS & SILVERSMITHS
COMPANY
Limited

Diciembre 28 de 1917. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 237.

-v9 enero

Acta Nº 60443

THE
GOLDSMITHS & SILVERSMITHS
COMPANY
Limited

Diciembre 28 de 1917. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 — Aviso Nº 236.

-v9 enero

Acta Nº 60412

ANTIKAMNIA

Diciembre 28 de 1917. — The Antikamnia Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 201.

-v9 enero

Acta Nº 60415

LUNCH

Diciembre 28 de 1917. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 219.

-v9 enero

Acta Nº 60416

KERMESSE

Diciembre 28 de 1917. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 218

-v9 enero

Acta Nº 60419



Diciembre 28 de 1917. — Juan B. Carrera. — Para distinguir agua de colonia y demás perfumes, de la clase 16. — Aviso Nº 217.

-v9 enero

Acta Nº 60369

REEVES

Diciembre 26 de 1917. — Reeves y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 161.

v-8 enero.

Acta Nº 60371

"CASA ROSETTE"

Diciembre 26 de 1917. — Lorenzo Escayola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 99.

v-8 enero.

Acta Nº 60375

LA ABUELITA

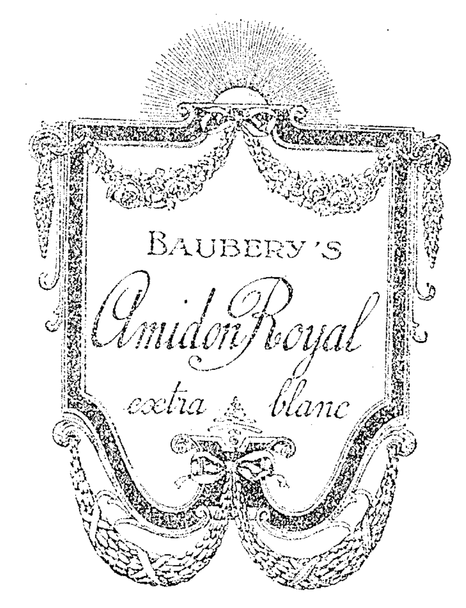


MARCA REGISTRADA

Diciembre 26 de 1917. — Pérez Orozco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 148.

v-8 enero.

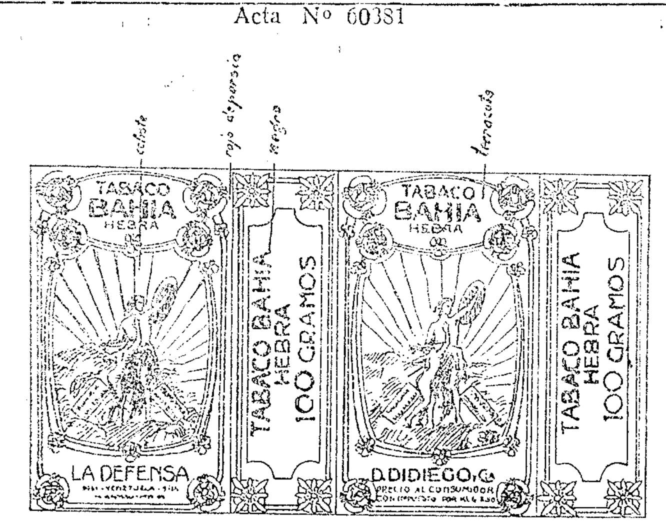
Acta Nº 60379



Diciembre 26 de 1917. — Rodolfo Bareny y Enrique Bauer. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 150.

v-8 enero.

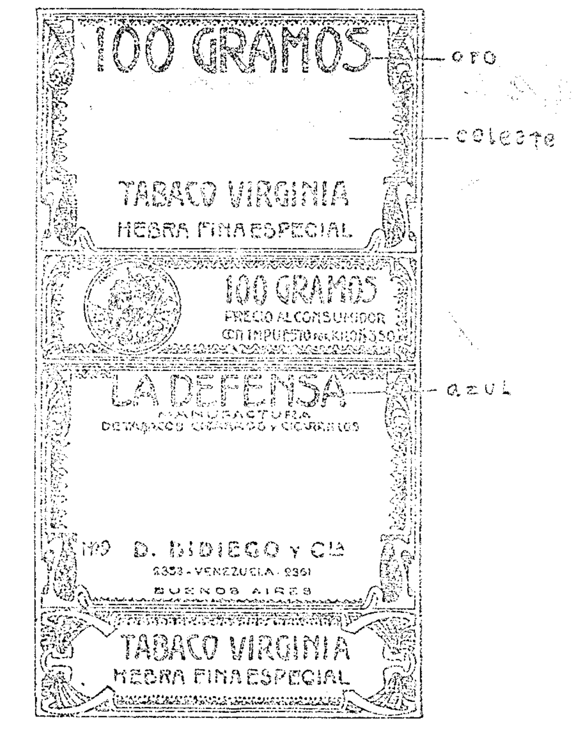
Acta Nº 60381



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 137.

v-8 enero.

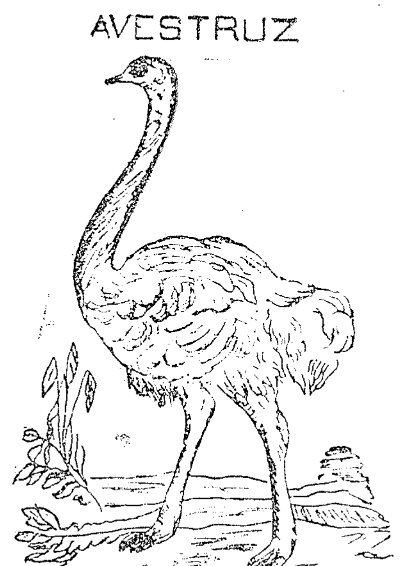
Acta Nº 60382



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 138.

v-8 enero.

Acta Nº 60400



Diciembre 27 de 1917. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 196.

v-8 enero.

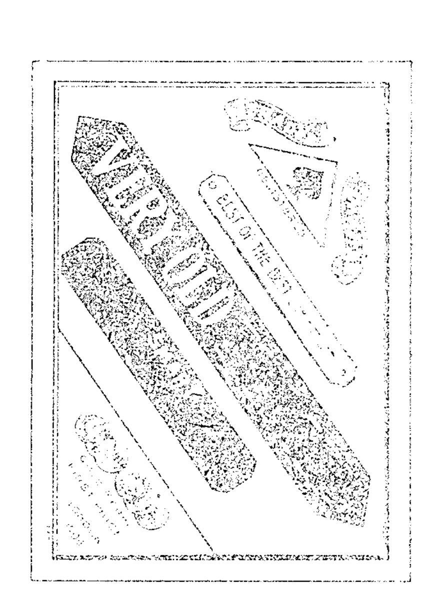
Acta Nº 60401



Diciembre 27 de 1917. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 197.

v-8 enero.

Acta Nº 60399



Diciembre 27 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 173.

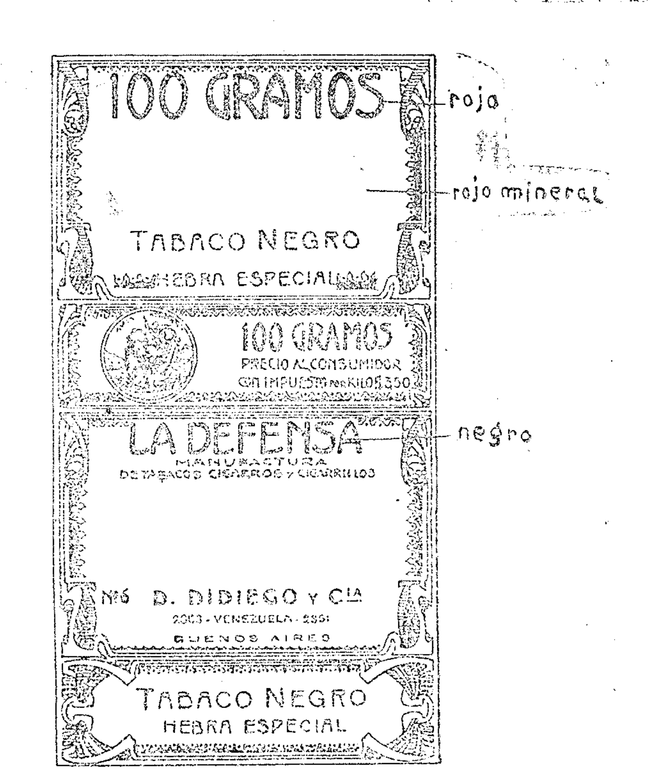
v-8 enero.

Acta Nº 60396

Diciembre 27 de 1917. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 191.

v-8 enero.

Acta Nº 60391



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 141.

-v-7 enero.

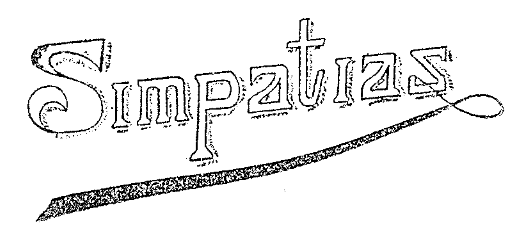
Acta Nº 60394



Diciembre 27 de 1917. — Pujol-Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 198.

-v-7 enero.

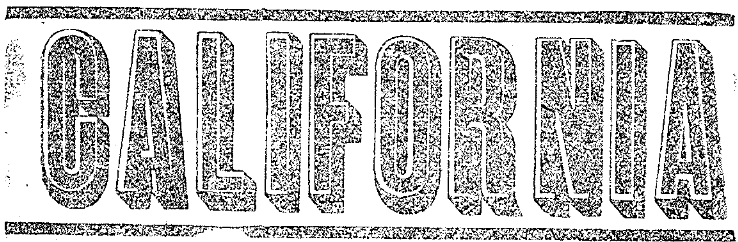
Acta Nº 60395



Diciembre 27 de 1917. — Pujol-Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 129.

-v-7 enero.

Acta Nº 57792



Junio 19 de 1917. — Enrique Gregersen y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 184.

-v-7 enero.

Acta Nº 60368

REEVES

Diciembre 26 de 1917. — Reeves y Sons Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 165.

-v-7 enero.

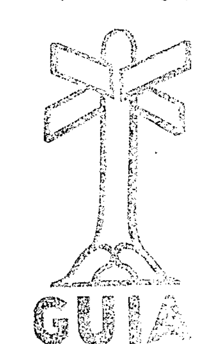
Acta Nº 57644

"MADRYN"

Junio 12 de 1917. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 154.

-v-7 enero.

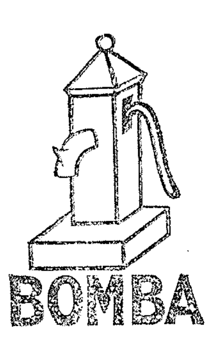
Acta Nº 60392



Diciembre 17 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Para distinguir máquinas agrícolas, aparatos e implementos de agricultura, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 982.

-v-7 enero.

Acta Nº 60393



Diciembre 17 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 983.

-v-7 enero.

Acta Nº 60366

TANAGRA

Diciembre 26 de 1917. — Société Anonyme Le Khedine. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la case 21. — Aviso Nº 167.

-v-7 enero.

Acta Nº 60367

XANTHIA

Diciembre 26 de 1917. — Société Anonyme Le Khedine. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 166.

-v-7 enero.

Acta Nº 60370

ZANETIC

Diciembre 26 de 1917. — The Pencarbón Co. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 168.

-v-7 enero.

Acta Nº 60373



Diciembre 26 de 1917. — The Willys Overland Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 175.

-v-7 enero.

Acta Nº 60372

AMBRINAFOX

Diciembre 26 de 1917. — Mario Dentone. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 178.

-v-7 enero.

Acta Nº 60374

LAY

Diciembre 26 de 1917. — Nicolás Costantini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 172.

-v-7 enero.

Acta Nº 60376



Diciembre 26 de 1917. — Horner y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 152.

-v-7 enero.

Acta Nº 60377

GOUTTE D'OR

Diciembre 26 de 1917. — The Crown Perfumery Co. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 151.

-v-7 enero.

Acta Nº 60378

ONOTO

Diciembre 26 de 1917. — Thomas De La Rue y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 149.

-v-7 enero.

Acta Nº 60380

ANUARIO DEL ESTUDIANTE

Diciembre 26 de 1917. — Cabaut y Cía. — Para distinguir libros, cuadernos, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 153.

-v-7 enero.

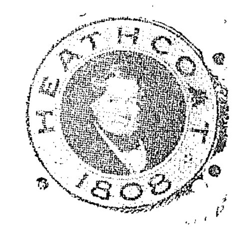
Acta Nº 60393

GENERADOR DE RAYOS VITALES

Diciembre 27 de 1917. — Ricardo Dean. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 181.

-v-7 enero.

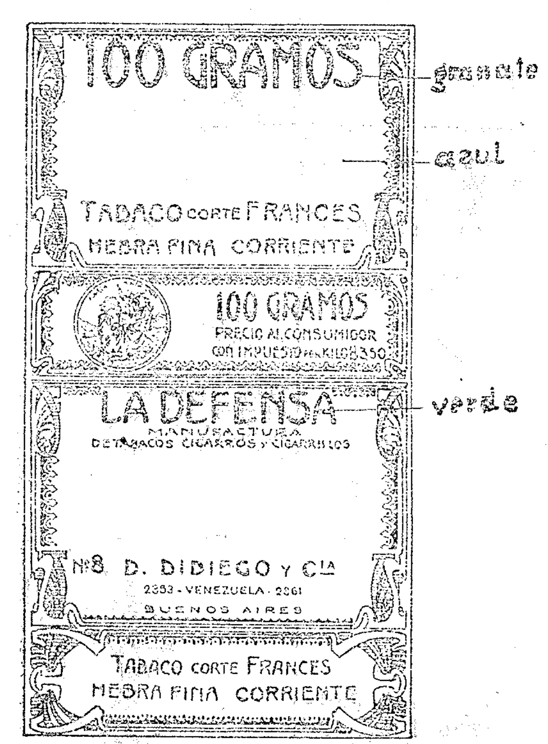
Acta Nº 60397



Diciembre 27 de 1917. — John Heathcoat y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 226.

-v-7 enero.

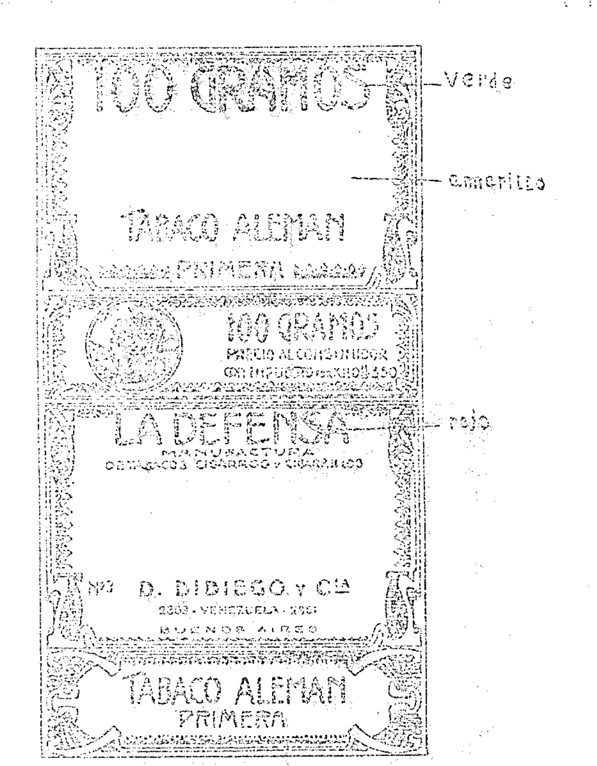
Acta Nº 60383



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 139.

-v-7 enero.

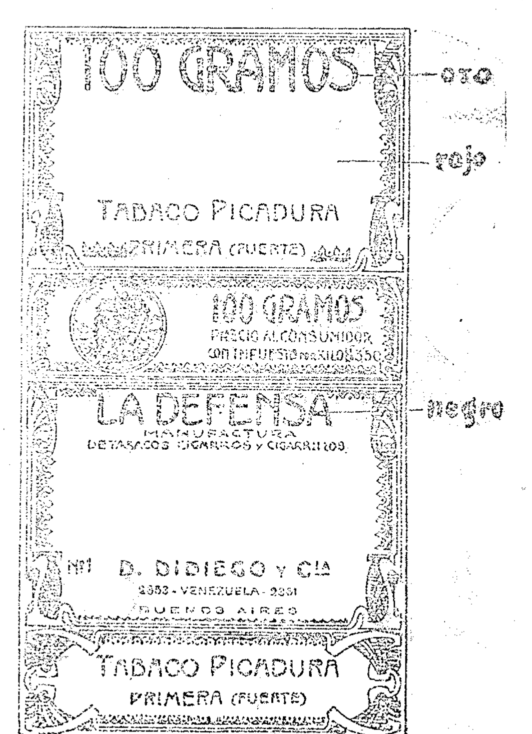
Acta Nº 60384



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 142.

-v-7 enero.

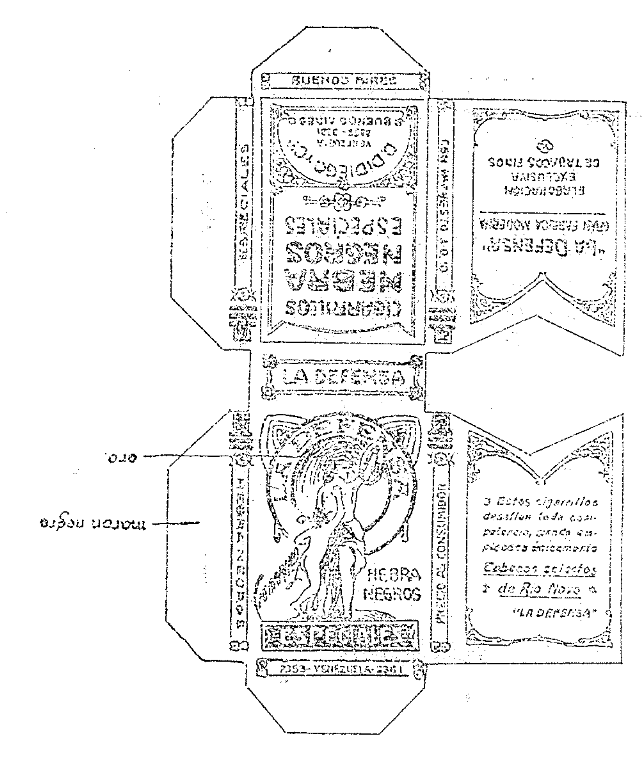
Acta Nº 60385



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 140.

-v-7 enero.

Acta Nº 60387



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 145.

-v-7 enero.

Acta Nº 60389



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 146.

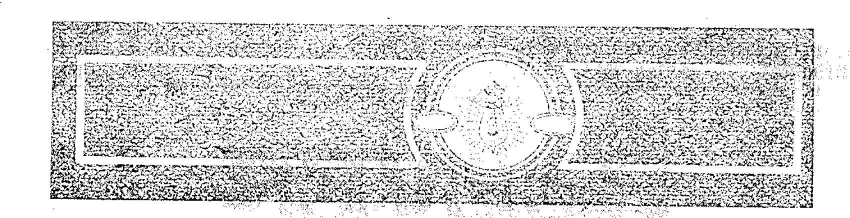
-v-7 enero.

Acta Nº 60390

Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 147.

-v-7 enero.

Acta Nº 60402



Diciembre 27 de 1917. — Enrique Solé. — Para distinguir confecciones, Calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 223.

-v-7 enero.

Acta Nº 60458

Diciembre 29 de 1917. — Daniel Greiter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 263.

v-11 enero

Acta Nº 60460



Diciembre 29 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 276.

v-11 enero

Acta Nº 60461



Diciembre 29 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 275.

v-11 enero

Acta Nº 60462



Diciembre 29 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 274.

v-11 enero

Acta Nº 60464

DAYLO

Diciembre 31 de 1917. — American Ever Ready Works. — Para distinguir aparatos, artefactos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios de la clase 14. — Aviso Nº 123.

v-11 enero

Acta Nº 60465

SANTA INES

Diciembre 31 de 1917. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 131.

v-11 enero

Acta Nº 60466

STRYCHNOFER

Diciembre 31 de 1917. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 134.

v-11 enero

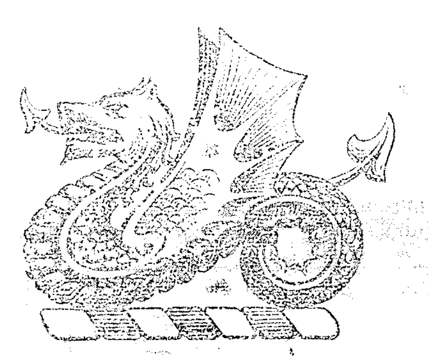
Acta Nº 60467

YODOPEPTINE

Diciembre 31 de 1917. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 135.

v-11 enero

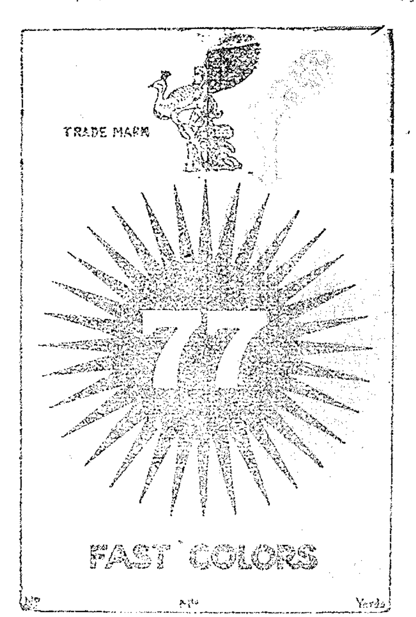
Acta Nº 60468



Diciembre 31 de 1917. — W. y A. Bates Limited. — Para distinguir llantas de goma y toda clase de artículos fabricados de goma, caucho y gutta percha de la clase 17. — Aviso Nº 279.

v-11 enero

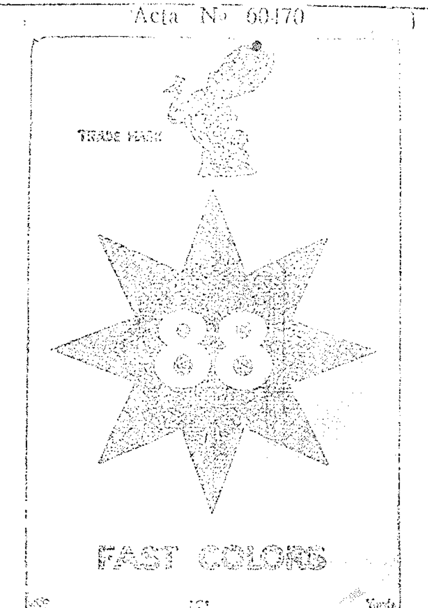
Acta Nº 60469



Diciembre 31 de 1917. — Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 281.

v-11 enero

Acta Nº 60470



Diciembre 31 de 1917. — Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 280.

v-11 enero

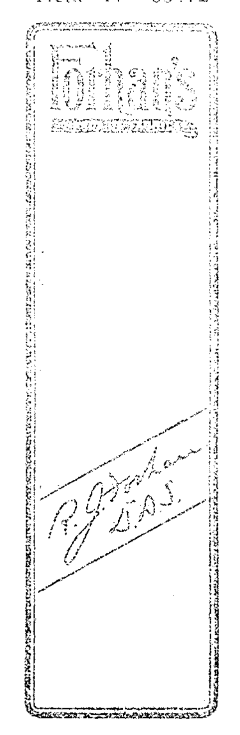
Acta Nº 60471

KISSELKAR

Diciembre 31 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 289.

v-11 enero

Acta Nº 60472



Diciembre 31 de 1917. — Forhan Company. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 195.

v-11 enero

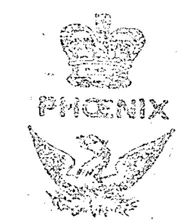
Acta Nº 60473

INTEGRITUS

Diciembre 31 de 1917. — G. Edmonds. — Para distinguir joyas, metales y piedras preciosas, objetos de plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 282.

v-11 enero

Acta Nº 60474



Diciembre 31 de 1917. — Balwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 284.

v-11 enero

Acta Nº 60475

DRUID

Diciembre 31 de 1917. — Dewy y Edwards. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y encajería, de la clase 15. — Aviso Nº 285.

v-11 enero

Acta Nº 60476

PILDORAS INYECCION ELIXIR LAMBERT

Diciembre 31 de 1917. — Federico Pizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 257.

v-11 enero

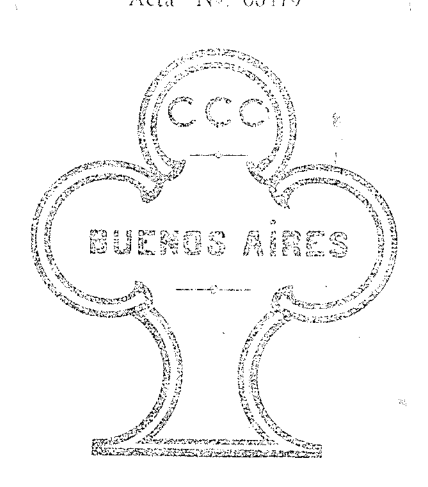
Acta Nº 60477

DIRECTORY

Enero 2 de 1918. — Hinks Wells y Company. — Para distinguir plumas, comprendiendo las de fuente y las estilográficas y artículos de librería hechos de metal, de la clase 18. — Aviso Nº 292.

v-11 enero

Acta Nº 60479



Enero 3 de 1918. — Gabriel Coffie. — Para distinguir quesos en general de la clase 22. — Aviso Nº 301.

v-11 enero

Acta Nº 60480

GLICEROTERPINA PADEN

Enero 3 de 1918. — Francisco Caputo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 307.

v-11 enero

Acta Nº 60408



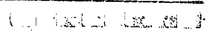
Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 208. -v9 enero



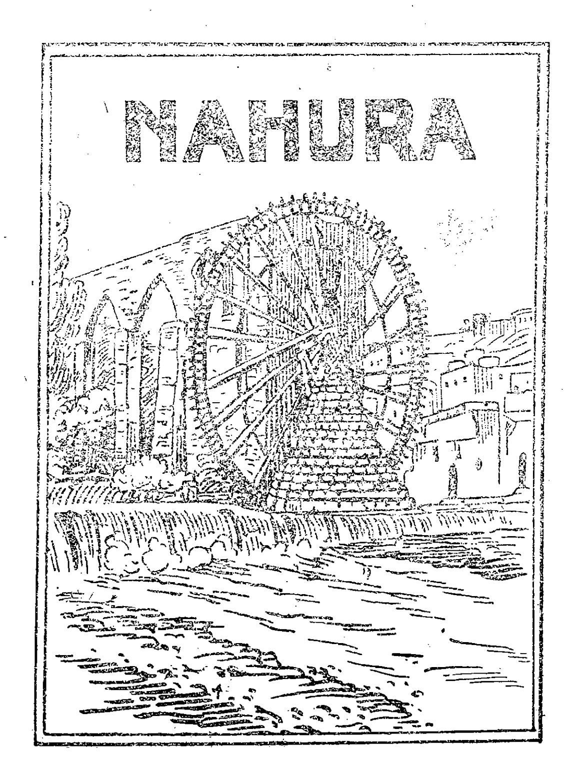
Acta Nº 60409



Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 209. -v9 enero

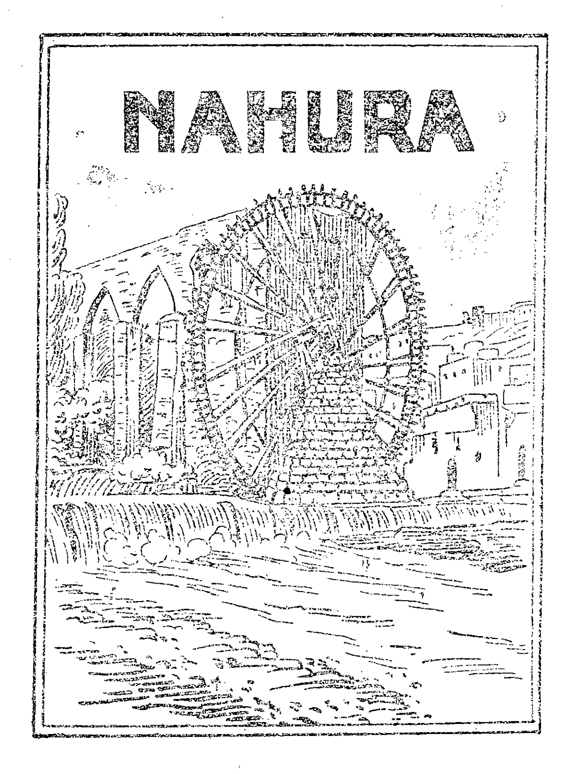


Acta Nº 60410

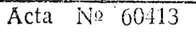


Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 205. -v9 enero

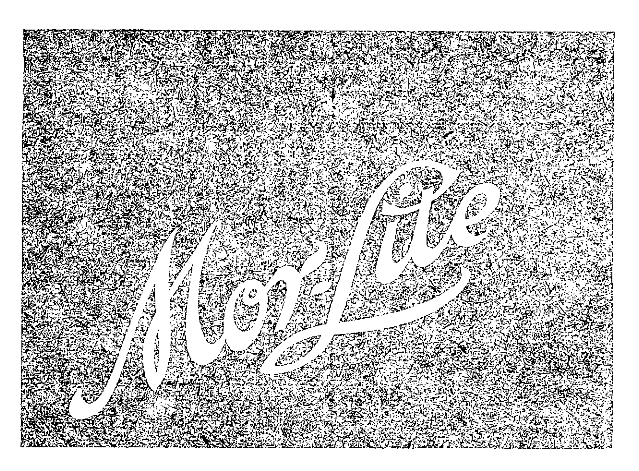
Acta Nº 60411



Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, paramanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, pasamanería, bonetería, modas, punla clase 16. — Aviso Nº 207. -v9 enero

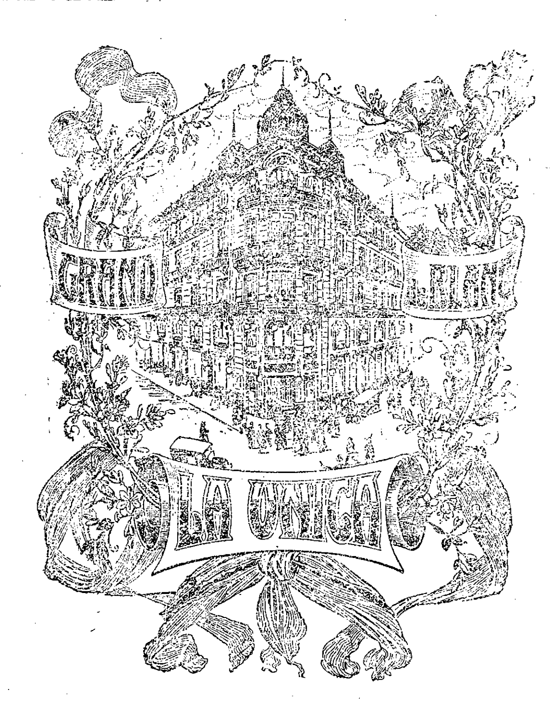


Acta Nº 60413



Diciembre 28 de 1917. — Fairbanks, Morse y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 214. -v9 enero

Acta Nº 60417



Diciembre 28 de 1917. — Maximino Baño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 160 -v9 enero

Acta Nº 60434

„PERHYDROSE"

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso Nº 249. -v9 enero

Acta Nº 60432

PARANEPHRIN

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 251.

-v9 enero

Acta Nº 60433

Perhydrol

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 250.

-v9 enero

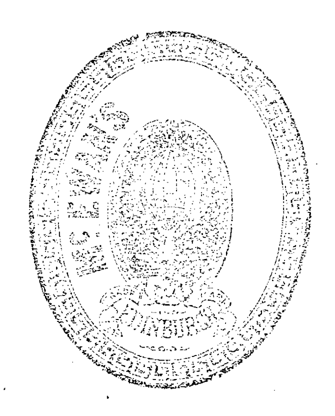
Acta Nº 60436

Antithyreoidin-Möbius

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 247.

-v9 enero

Acta Nº 60444



Diciembre 28 de 1917. — William Mc Ewan y Co Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 239.

-v9 enero

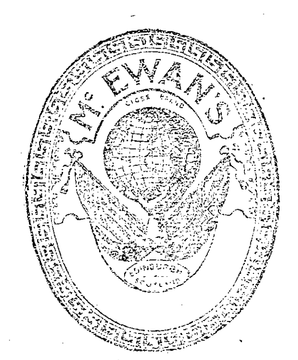
Acta Nº 60438

SOLA MIA
LUBIN
PARIS

Diciembre 28 de 1917. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cía. y bajo el nombre de Perfumerie Lubin. — Para distinguir productos de perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 241

-v9 enero

Acta Nº 60445



Diciembre 28 de 1917. — William Mc Ewan y Co Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 240.

-v9 enero

Acta Nº 60418

ARLEQUINA
LOCION PARA EL CABELLO
UNICOS CONCESSIONARIOS
CARRERA & Cº
BUENOS AIRES

Diciembre 28 de 1917. — Juan B. Carrera. — Para distinguir lociones, para el cabello y perfumes, de la clase 16. — Aviso Nº 220.

-v9 enero

Acta Nº 60420

ORPHEOLA

Diciembre 28 de 1917. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 264.

-v9 enero

Acta Nº 60421

ROYAL SOVEREIGN

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 254.

-v11 enero.

Acta Nº 60422

BANK OF ENGLAND

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 255.

-v9 enero

Acta Nº 60423

"E. Wolff & Son"

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 256.

-v9 enero

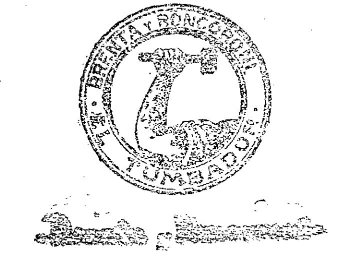
Acta Nº 60424

SPANISH GRAPHITE

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 253.

-v9 enero

Acta Nº 60425



Diciembre 28 de 1917. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 257.

-v9 enero

Acta Nº 60426



Diciembre 28 de 1917. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 258.

-v9 enero

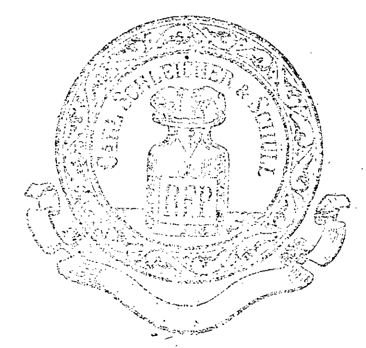
Acta Nº 60427



Diciembre 28 de 1917. — Carl Schleicher y Schull. — Para distinguir artículos de papelería y librería, de la clase 18. — Aviso Nº 245.

-v9 enero

Acta Nº 60428



Diciembre 28 de 1917. — Carl Schleicher y Schull. — Para distinguir artículos de papelería y librería, de la clase 18. — Aviso Nº 246.

-v9 enero

Acta Nº 60429

MIRASOL

Diciembre 28 de 1917. — Guillermo Johnston y Cía (Sociedad Ama. Introductora). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 244.

-v9 enero

Acta Nº 60431

Fibrolysin

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 252.

-v9 enero

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional